

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 04 de febrero del 2012.

No. 10

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 386/2011 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 13, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; se reforman la fracción III del párrafo primero, recorriendo su contenido actual y subsecuentes; y el segundo párrafo, del artículo 3; se adiciona una fracción VII al primer párrafo del artículo 3, y un artículo 8 Bis; todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Pág. 491

-0-

DECRETO No. 497/2011 I P.O., mediante el cual se adiciona con un segundo párrafo la fracción I del artículo 374 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Pág. 492

-0-

DECRETO No. 573/2011 I P.O., mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 61 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua.

Pág. 493

-0-

DECRETO No. 720/2011 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Chihuahua y sus Organismos Públicos Descentralizados, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2010.

Pág. 493

-0-

DECRETO No. 721/2011 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Bocoyna y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al Ejercicio Fiscal del 2010.

Pág. 494

-0-

DECRETO No. 722/2011 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al Ejercicio Fiscal del 2010.

Pág. 495

-0-

DECRETO No. 723/2011 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Delicias y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al Ejercicio Fiscal del 2010.

Pág. 495

-0-

DECRETO No. 725/2011 I P.O., mediante el cual se revisó la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre al Ejercicio Fiscal del 2010.

Pág. 496

-0-

DECRETO No. 729/2012 I D.P., mediante el cual se otorga a la C. Sandra Min Luí Barba Chan y a sus menores hijos Marcia Min Luí, Sofía Isabella y Oscar Luis, todos de apellidos Vásquez Barba, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Oscar Luis Vásquez Hernández, Agente de la Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Unica, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 496

-0-

DECRETO No. 730/2012 I D.P., mediante el cual se otorga al C. Oscar Adrián González López, quien fuera Agente de la Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Unica, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral.

Pág. 497

-0-

DECRETO No. 732/2012 V P.E., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado inició el treinta de enero del año dos mil doce, su Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva.

Pág. 498

-0-

DECRETO N°. 733/2012 V P.E., mediante el cual se reforma el Decreto No. 386/2011 II P.O.; se reforman la fracción III del párrafo primero, recorriéndose las actuales fracciones de la III a la VI para pasar a ser de la IV a la VII respectivamente, y el segundo párrafo, ambos del artículo 3, y se adiciona el artículo 8 Bis; todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Pág. 499

-0-

DECRETO No. 735/2012 V P.E., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado clausuró el treinta de enero del año dos mil doce, su Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 500

-0-

#### **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 003 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Jiménez, Chih., por el cual se aprobó la condonación de los recargos por concepto de mora a los contribuyentes del Impuesto Predial.

Pág. 501

-0-

ACUERDO No. 004 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Aldama, Chih., por el cual se aprobó la condonación de los recargos por concepto de mora a los contribuyentes del Impuesto Predial.

Pág. 503

-0-

ACUERDO No. 009 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Casas Grandes, Chih., por el cual se aprobó la condonación de los recargos por concepto de mora a los contribuyentes del Impuesto Predial.

Pág. 505

-0-

ACUERDO No. 010 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se adiciona una fracción II Bis al Artículo 37 y una fracción IV Bis al Artículo 39, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 507

-0-

#### **SECRETARIA DE HACIENDA**

INFORME Trimestral de Recursos Federales correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2011 de los ciclos presupuestales 2011, 2010, 2009, 2008 y 2007.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el cobro de multas federales no fiscales que celebran el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Juárez.

Pág. 509

-0-

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el cobro de multas federales no fiscales que celebran el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Buenaventura.

Pág. 512

-0-

#### **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

##### **COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Unico de Contratistas del Estado, en el mes de enero del 2012.

Pág. 515

-0-

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

LICITACION Pública No. O.M. 05-12, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en diversas dependencias municipales y eventos organizados por esta Presidencia.

Pág. 516

-0-

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.**

LICITACION Pública No. MC-C.A.A.S.- N01-2012-BIS, relativa a la contratación del servicio de pólizas de seguro de cobertura amplia y póliza de seguro de daños a terceros, requerido por Oficialía Mayor.

Pág. 517

-0-

LICITACION Pública No. MC-CAAS-N03-2012-BIS, relativa al suministro de despensas para el programa de apoyo a la ciudadanía, requerido por la Dirección de Desarrollo Social.

Pág. 520

-0-

#### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 522 a la 568

-0-

**GOBIERNO LOCAL****PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO No. 386/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 13, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 13.** Al frente de la Fiscalía General del Estado, habrá un Fiscal General, quien se auxiliará en el ejercicio de sus funciones por las siguientes Fiscalías Especializadas: De Seguridad Pública y Prevención del Delito; **en Atención a Mujeres Víctimas del Delito**; De Investigación y Persecución del Delito; De Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito; De Control, Análisis y Evaluación; y, de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; así como los demás órganos que determine su Ley Orgánica.

.....:

I a la VI.....

.....

.....

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman la fracción III del párrafo primero, recorriendo su contenido actual y subsecuentes; y el segundo párrafo, del artículo 3; se adiciona una fracción VII al primer párrafo del artículo 3, y un artículo 8 Bis; todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 3.** La Fiscalía General del Estado está a cargo de un Fiscal General, designado en los términos que establecen la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, integrándose por los siguientes órganos:

- I. Las Fiscalías Especializadas en Seguridad Pública y Prevención del Delito;
- II. Las Fiscalías Especializadas en Investigación y Persecución del Delito;
- III. La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito;**
- IV. La Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito;
- V. La Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación;
- VI. La Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; y
- VII. Los agentes del Ministerio Público.

El Fiscal General del Estado y los Fiscales Especializados en la Investigación y Persecución del Delito; **en Atención a Mujeres Víctimas del Delito**; en Control, Análisis y Evaluación, y en la Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, intervendrán como representantes del Ministerio Público, de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley y las expresamente conferidas por el Fiscal General del Estado.

**Artículo 8 Bis.** *La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito, realizará funciones de prevención, investigación, persecución y atención de los delitos cometidos contra mujeres; estará a cargo de un Fiscal Especializado, quien se auxiliará de cuatro Coordinaciones Regionales del Ministerio Público, una en la zona norte, otra en la zona centro, otra en la zona sur y una más en la zona occidente; en cada Coordinación Regional se contará con las respectivas Unidades de Investigación relacionadas con delitos cometidos contra mujeres; una Coordinación de Policía de Investigación, una en la zona norte, otra en la zona centro, otra en la zona sur y una más en la zona occidente; contará igualmente con una unidad de personal experto en psicología, medicina, trabajo social y atención a las mujeres víctimas, ofendidos del delito y sus familias, para darles atención integral y especializada. En el ámbito de su competencia, la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito, ejercerá las atribuciones contenidas en los apartados A, B, C, y D del artículo 2 de la presente Ley, con excepción de las que sean exclusivas del Fiscal General.*

**De la misma forma, la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito contará con las áreas jurídica y**

**administrativa, el personal técnico y los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el reglamento correspondiente.**

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del presente Decreto, se faculta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para organizar la nueva estructura administrativa de la Fiscalía General del Estado, y para reasignar las partidas conducentes que sean necesarias en el Presupuesto de Egresos de 2011.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO . Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

#### DECRETO:

**DECRETO N° 497/2011 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona con un segundo párrafo la fracción I del artículo 374 del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 374. ....:

I. ....

**Quando las personas referidas se presenten ante la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social o ante los Sistemas Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para otorgar el consentimiento en los términos de esta fracción, corresponderá a dichas autoridades trasladarlos ante el juez competente, quien levantará en el mismo acto la constancia relativa, siguiendo el procedimiento establecido para las diligencias de jurisdicción voluntaria, aun y cuando no se hubiese iniciado el trámite de adopción.**

II. a la IV .....

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO N°. 573/2011 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un último párrafo al artículo 61 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 61. ....**

...  
...  
...

**Por lo que se refiere a las áreas prioritarias a las que alude el párrafo anterior, y en atención a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se recomienda utilizar preferentemente en toda campaña de reforestación, plantas de renuevo que hayan germinado y se hayan desarrollado en la región a reforestar.**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**-0-**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO N°. 720/2011 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Chihuahua y sus Organismos Públicos Descentralizados**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010 y como consecuencia;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

**PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 09 DE OCTUBRE DE 2010**

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

**ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA DIFERENTES OBRAS EN EL PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJÓN**

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Chihuahua**, del período referido, dentro del ejercicio fiscal del año **2010**, se determinó una diferencia por el importe de \$235,480.00 IVA incluido, derivado por los manifiestos de impacto ambiental realizados, no presentados a la dependencia normativa para su resolución, los cuales no tuvieron uso alguno, por lo que fue un gasto inútil. Las obras mencionadas ya están en proceso constructivo.

#### **PERIODO DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

#### **AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRA**

#### **PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL 2010**

#### **PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA "EL REJÓN", PLAZA DE LAS TIROLESAS**

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Chihuahua**, del período referido, dentro del ejercicio fiscal del año **2010**, se determinó una diferencia por el importe de \$62,234.00, derivado por concepto de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

#### **DECRETO:**

**DECRETO N°. 721/2011 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Bocoyna** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos públicos que el ente fiscalizable realizó y que dichos recursos se ajustaron a la legalidad sin causar daños al patrimonio municipal.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO N°. 722/2011 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Hidalgo del Parral** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos públicos que el ente fiscalizable realizó y que dichos recursos se ajustaron a la legalidad sin causar daños al patrimonio municipal.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO N°. 723/2011 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Delicias** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos públicos que el ente fiscalizable realizó y que dichos recursos se ajustaron a la legalidad sin causar daños al patrimonio municipal.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO N°. 725/2011 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 Bis, 83 Ter y 172 de la Constitución Política del Estado vigente a la fecha; 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se revisó la **Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua**, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 04 de octubre del Ejercicio Fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna; lo anterior, de conformidad con el Informe Técnico de Auditoría remitido por la Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 Bis, 83 Ter y 172 de la Constitución Política del Estado vigente a la fecha; 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se revisó la **Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua**, correspondiente al periodo comprendido del 05 de octubre al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna; lo anterior, de conformidad con el Informe Técnico de Auditoría remitido por la Auditoría Superior del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO N°. 729/2012 I D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 82, con relación a la fracción XXXVI del artículo 64, ambos de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Sandra Min Luí Barba Chan y a sus menores hijos Marcia Min Luí, Sofía Isabella y Oscar Luis, todos de apellidos Vásquez Barba, a partir del 31 de julio del año 2011, una pensión mensual de \$14,666.22 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Oscar Luis Vásquez Hernández, Agente de la Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Sandra Min Luí Barba Chan, en forma directa; y a los menores Marcia Min Luí, Sofía Isabella y Oscar Luis, todos de apellidos Vásquez Barba, les será entregada por conducto de su madre, la señora Sandra Min Luí Barba Chan, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Marcia Min Luí, Sofía Isabella y Oscar Luis, todos de apellidos Vásquez Barba, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Oscar Luis Vásquez Hernández.

La C. Sandra Min Luí Barba Chan y los menores Marcia Min Luí, Sofía Isabella y Oscar Luis, todos de apellidos Vásquez Barba, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Los beneficios de la pensión subsistirán, hasta que los menores antes mencionados, cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Sandra Min Luí Barba Chan, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

#### DECRETO:

**DECRETO N°. 730/2012 I D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.**- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 82, con relación a la fracción XXXVI, del artículo 64, ambos de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga al C. Oscar Adrián González López, quien fuera Agente de la Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado, a partir de que sea aprobado el presente Decreto, una pensión mensual de \$13,378.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 14 de abril del año 2010, en ejercicio de su función.

Las cantidades otorgadas serán entregadas directamente al C. Oscar Adrián González López, o a través de un representante legal, si llegara a requerirse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Oscar Adrián González López.

El C. Oscar Adrián González López, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión subsistirán durante todo el tiempo que dure la incapacidad decretada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

#### **DECRETO:**

**DECRETO N°. 732/2012 V P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Inicia hoy, treinta de enero del año dos mil doce, su Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

<b>Presidente:</b>	Dip. Francisco González Carrasco
<b>Primer Vicepresidente:</b>	Dip. Samuel Díaz Palma
<b>Segundo Vicepresidente:</b>	Dip. Ricardo Orviz Blake
<b>Primer Secretario:</b>	Dip. Raúl García Ruíz
<b>Segunda Secretaria:</b>	Dip. Alva Melania Almazán Negrete
<b>Prosecretario:</b>	Dip. Gerardo Hernández Ibarra
<b>Prosecretario:</b>	Dip. David Balderrama Quintana

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO N°. 733/2012 V P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Decreto No. 386/2011 II P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

**DECRETO NÚMERO 386/2011 II P.O.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 13, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 13.** Al frente de la Fiscalía General del Estado, habrá un Fiscal General, quien se auxiliará en el ejercicio de sus funciones por las siguientes Fiscalías Especializadas: **en** Seguridad Pública y Prevención del Delito; **en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género**; **en** Investigación y Persecución del Delito; **en** Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito; **en** Control, Análisis y Evaluación; y, **en** Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; así como los demás órganos que determine su Ley Orgánica.

.....  
I a la V.....  
.....  
.....

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman la fracción III del párrafo primero, recorriéndose las actuales fracciones de la III a la VI para pasar a ser de la IV a la VII respectivamente, y el segundo párrafo, ambos del artículo 3, y se adiciona el artículo 8 Bis; todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 3.** La Fiscalía General del Estado está a cargo de un Fiscal General, designado en los términos que establecen la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, integrándose por los siguientes órganos:

- I. Las Fiscalías Especializadas en Seguridad Pública y Prevención del Delito;
- II. Las Fiscalías Especializadas en Investigación y Persecución del Delito;
- III. **La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género;**
- IV. La Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito;
- V. La Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación;
- VI. La Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales;
- VII. Los agentes del Ministerio Público.

El Fiscal General del Estado y los Fiscales Especializados en Investigación y Persecución del Delito; **en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género**; **en** Control, Análisis y Evaluación, y **en** Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, intervendrán como representantes del Ministerio Público, de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley y las expresamente conferidas por el Fiscal General del Estado.

**Artículo 8 Bis. La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, tendrá a su cargo:**

- A. El ejercicio de las atribuciones a que se refiere el Apartado B del artículo 2 de esta Ley, cuando se trate de hechos en los que se haya privado de la vida a mujeres por razones de violencia de género; igualmente en los casos de los siguientes hechos o conductas delictivas en que la víctima sea mujer:
  - a) Que atenten contra la libertad y seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual;
  - b) Violencia familiar;
  - c) Que atenten contra la obligación alimentaria;
  - d) Desaparición de mujeres respecto de hechos no vinculados a la delincuencia organizada, y
  - e) Discriminación por razones de género.
- B. La atención psicológica, médica y otras, en los casos de violencia contra las mujeres en los delitos o hechos contemplados en el apartado A de este artículo, en coordinación con otros órganos o unidades administrativas de la Fiscalía General que proporcionen los servicios a que se refiere el presente apartado.
- C. La canalización a víctimas u ofendidos, en los casos de los apartados anteriores, hacia las dependencias o instituciones que proporcionen los servicios de carácter tutelar, asistencial, preventivo, educacional y demás de contenido similar, así como la vigilancia de su debida atención.

Este órgano estará a cargo de un Fiscal Especializado, quien contará con el apoyo de cuatro Coordinaciones Regionales de Ministerio Público y Policía Ministerial de Investigación del Delito, de las unidades administrativas necesarias y demás personal que requiera para el cumplimiento de sus funciones. En todo caso, el personal adscrito a esta Fiscalía deberá contar con el perfil especializado que corresponda a la naturaleza propia de sus funciones.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

#### DECRETO:

**DECRETO No. 735/2012 V P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Clausura hoy, treinta de enero del año dos mil doce, su Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de enero días del mes de enero del año dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 003**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Jiménez, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre del año dos mil once, mediante la cual se aprobó la condonación de los recargos por concepto de mora a los contribuyentes del Impuesto Predial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 16 días del mes de enero del año dos mil doce.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

Presidencia Municipal  
Jiménez, Chih.

EL C. LEOPOLDO FRANCISCO ACOSTA CANO DE LOS RIOS, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 63 DEL CODIGO MUNICIPAL HACE CONSTAR Y-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2011, ACTA No 65 EN EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, SE LLEGO AL SIGUIENTE: -----

-----**ACUERDO**-----

**ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR UN DESCUENTO DEL 80% (OCHENTA POR CIENTO) EN LOS RECARGOS ORIGINADOS POR EL IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES, A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE PONGAN AL CORRIENTE HACIENDO SUS PAGOS, EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL 2012.**

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

  
**C. LEOPOLDO FRANCISCO ACOSTA CANO DE LOS RIOS  
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 004**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Aldama, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero del año dos mil doce, mediante la cual se aprobó la condonación de los recargos por concepto de mora a los contribuyentes del Impuesto Predial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil doce.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

Presidencia Municipal  
Aldama, Chih.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**LA SUSCRITA C. PROFRA. ROSA MARIA JUSTO OJEDA, SECRATARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 63, FRACC. II, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y -----**

**CERTIFICA**

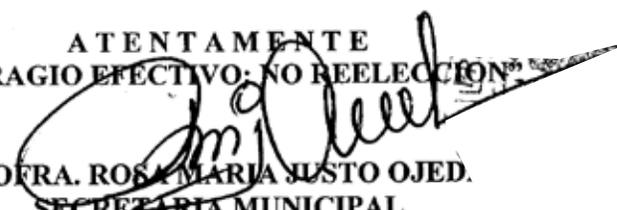
QUE EN SESION No. 33 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 12 DE ENERO DEL 2012, CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., SE TRATO EN EL ORDEN DEL DIA EN SU PUNTO DECIMO.- Autorización del descuento de los recargos del impuesto predial por parte del C. Presidente Municipal C.P.A. Oscar René Dávila Trujillo y de la Tesorera Municipal C.P. Marisela Sosa Quezada en todo el territorio del Municipio conforme la Ley de Ingresos Vigente.

Análisis y aprobación en su caso, sobre lo relacionado al Artículo 8º de la Ley de Ingresos, conforme a su proyecto de recuperación del rezago en el que se propone autorizar el porcentaje descuento de los recargos del impuesto predial por parte del C. Presidente Municipal C.P.A Oscar René Dávila Trujillo y de la C. Tesorera Municipal C.P. Marisela Sosa Quezada, para los siguientes meses; Enero-Febrero-Marzo 100%; Abril-Mayo-Junio 90%; Julio-Agosto-Septiembre 80%; Octubre-Noviembre-Diciembre 70%.

Se somete a votación dicha solicitud de autorización la cual es aprobada por unanimidad de votos.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE ALDAMA, CHIH., A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
PROFRA. ROSA MARIA JUSTO OJEDA.  
SECRETARIA MUNICIPAL

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 009**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Casas Grandes, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero del año dos mil doce, mediante la cual se aprobó la condonación de los recargos por concepto de mora a los contribuyentes del Impuesto Predial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 10 días del mes de enero del año dos mil doce.

**Sufragio Efectivo. No Reección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

Dependencia: SECRETARIA MUNICIPAL  
Oficio: SM-0016/2012  
Asunto: CERTIFICACION

EL C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASAS GRANDES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO JUDICIAL GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL PRESENTE, HACE CONSTAR Y...

**CERTIFICA**

QUE EN EL LIBRO DE ASENTAMIENTO DE ACTAS DE CABILDO NO. 7, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NO.41, DE FECHA 04 DE ENERO DEL AÑO 2012, EN REUNION ORDINARIA DE CABILDO, PUNTO NUM.3 QUE A LA TETRA DICE.

**PUNTO NUM.3.** EN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASA GRANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EL CIUDADANO FRANCISCO ARIAS HOLGUIN, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, SOLICITA AL H. CABILDO LA AUTORIZACION PARA QUE DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO 2012 SE CONDONEN EL 100% DE LOS RECARGOS POR CONCEPTO DE MORA QUE DEBEN CUBRIR LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2011 Y ANTERIORES, SIENDO ESTE BENEFICIO APLICABLE EN TODO EL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES. DICHA SOLICITUD FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO MUNICIPAL, POR LO QUE SE SOLICITA SE PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.....

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012. DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**



**C. PROFR CESAR DOMINGUEZ ALVARADO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO, ADEMÁS, EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES IV Y VII, 11, 12, 16, 24 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y**

**C O N S I D E R A N D O :**

- I. El 25 de mayo de 2011 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en vigor actualmente. En dicho reglamento quedó establecida la estructura y funciones de las áreas de esta dependencia, para dar mayor operatividad conforme a los cambios ahí reflejados y respecto del anterior reglamento interior.
- II. Como en toda normatividad, la ley permite ir realizando las adecuaciones pertinentes, en tanto que constantemente deben adaptarse para cumplir de mejor manera con su objetivo, tanto hacia el exterior de las instancias de gobierno como al interior de las mismas cuando se trata de normas administrativas. De ese modo, las autoridades cuentan con instrumentos que eficientan su labor y permiten que esa eficiencia se traduzca en una más productiva prestación de los servicios al público.
- III. La Secretaría General de Gobierno cuenta con facultades de muy variadas materias, atendiendo a la propia naturaleza de esta dependencia, por lo que se requiere que para su mejor funcionamiento las áreas de apoyo al Secretario cuenten con las atribuciones que no requieren la atención personalísima del titular.
- IV. Entre las responsabilidades de la Secretaría General de Gobierno está la atención de los juicios de amparo promovidos por los particulares en contra de la administración pública estatal, particularmente en aquellos en los que se le señala como autoridad responsable, por lo que es menester comparecer con tal carácter ante los tribunales federales. Al efecto, esta dependencia cuenta con el área técnica Dirección General de Normatividad, en la que se integran profesionales del Derecho para, entre otras funciones, atender los juicios de referencia.
- V. Hasta antes de la reforma de la Ley de Amparo en materia de representación de las autoridades señaladas como responsables en los juicios de amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2009, y salvo las establecidas como excepción en la misma Ley, estas autoridades no podían ser representadas en esos juicios, aunque sí podían acreditar delegados para hacer promociones, concurrir a audiencias, rendir pruebas, formular alegatos y promover incidentes e interponer recursos. Esa limitación impedía que tratándose de algunos funcionarios, como el Secretario General de Gobierno, debieran atender directamente el rendimiento de informes en los juicios.
- VI. La Ley de Amparo en vigor ya permite la representación de las autoridades, en términos de la normatividad aplicable, por lo que el Ejecutivo a mi cargo ha determinado reformar el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno a fin de que la Dirección General de Normatividad cuente con las atribuciones de representación del titular de la dependencia en los juicios de amparo en los que se le señale como autoridad responsable, sin perjuicio de que pueda comparecer a esos procedimientos de manera directa.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

**ACUERDO: 910**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona una fracción II Bis al Artículo 37 y una fracción IV Bis al Artículo 39, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 37.-** *Compete a la Dirección General de Normatividad:*

I. ....

II. ....

*II Bis. Representar al Secretario en los juicios de amparo en los que éste sea señalado como autoridad responsable, así como en cualquier procedimiento contencioso en el que sea parte o intervenga en cualquier forma como titular de la Secretaría, con todas las facultades que se requieran para dicha representación, incluyendo, sin limitar, las de rendir informes, hacer promociones, concurrir a audiencias, rendir pruebas, formular alegatos, promover incidentes e interponer recursos, así como acreditar delegados con todas las facultades permitidas por la normatividad aplicable;*

III. a XIV. ....

**ARTÍCULO 39.-** *Compete al Departamento de Análisis Jurídicos:*

I. a IV. ....

*IV Bis. Representar al Secretario en los juicios de amparo en los que éste sea señalado como autoridad responsable, así como en cualquier procedimiento contencioso en el que sea parte o intervenga en cualquier forma como titular de la Secretaría, con todas las facultades que se requieran para dicha representación, incluyendo, sin limitar, las de rendir informes, hacer promociones, concurrir a audiencias, rendir pruebas, formular alegatos, promover incidentes e interponer recursos, así como acreditar delegados con todas las facultades permitidas por la normatividad aplicable;*

V. y VI. ....

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de enero de dos mil doce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE JUAREZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL PRESIDENTE MUNICIPAL; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

- I. El cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria, siendo este último, uno de los grandes objetivos que se planteó al delegar la administración de dichas multas a las Entidades Federativas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.
- II. Por lo que conforme a lo dispuesto por la fracción IX de la Cláusula Segunda del citado Convenio, el Estado y la Federación, han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado, las facultades previstas en la Cláusula Décima Quinta del referido instrumento.
- III. Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Quinta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV. De igual forma, año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración General de Recaudación suscriben el Programa Anual de Trabajo para el Cobro de las Multas Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.
- V. Que por lo anterior y a fin de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES****DE "LA SECRETARÍA".**

**I.-** Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.

**II.-** Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde, entre otras facultades, atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción IX, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décimo Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.

**III.-** Que el Licenciado Cristián Rodallegas Hinojosa, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2010, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua que se encuentra bajo la inscripción número 187 a folios 187 del libro 3, en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

**DE "EL MUNICIPIO".**

**I.-** Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción XXXVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**II.-** Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización de su Cabildo para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el Acta de la Sesión de Cabildo número 33 de fecha 27 de octubre de 2011.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** "La Secretaría" y "El Municipio" convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto al cobro de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

**SEGUNDA.-** Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula primera, "El Municipio" ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

**I.** Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por el municipio, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice.

**II.** Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

**III.** Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERA.-** Las facultades que conforme a este convenio se confieren a "El Municipio", serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se ejercerá en los términos de la legislación federal aplicable.

**CUARTA.-** En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, "El Municipio" tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

**QUINTA.-** En materia de juicios, "El Municipio" intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a "La Secretaría".

**SEXTA.-** "El Municipio" recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios, a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a "El Estado" un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

**SEPTIMA.-** "El Municipio" recibirá directamente de "La Secretaría" las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan las multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

**OCTAVA.-** "El Municipio" en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con "La Secretaría" el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.

2. "El Municipio" presentará a "La Secretaría" cada dos meses, informes y estados comparativos de la cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, el resumen anual correspondiente, y la información que ésta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por "La Secretaría".

**NOVENA.-** "La Secretaría" se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para la elaboración y el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

**DECIMA.-** "El Municipio" en los términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación y la normatividad emitida por el Servicio de Administración Tributaria, podrá llevar a cabo la cancelación de los créditos fiscales materia del presente convenio, cuyo cobro resulte incosteable, o bien, cuando medie la insolvencia del contribuyente, previa búsqueda de bienes susceptibles de embargo.

**DECIMOPRIMERA.-** Dentro de los primeros 5 días de cada mes, "El Municipio" enterará a "La Secretaría" a través de los medios autorizados por ella, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por "La Secretaría", en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

**DECIMOSEGUNDA.-** "La Secretaría" podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza "El Municipio", cuando éste incurra en incumplimiento de algunas de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

**DECIMOTERCERA.-** En lo no previsto en el presente convenio, "La Secretaría" y "El Municipio", acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.

**DECIMOCUARTA.-** El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firmas por duplicado y de conformidad en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de noviembre de 2011.

"LA SECRETARÍA"



**LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA**  
SECRETARIO DE HACIENDA

"EL MUNICIPIO"



**ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.ING. CECILIO HUMBERTO CHAVEZ BENCOMO, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

- I. El cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria, siendo este último, uno de los grandes objetivos que se planteó al delegar la administración de dichas multas a las Entidades Federativas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.
- II. Por lo que conforme a lo dispuesto por la fracción IX de la Cláusula Segunda del citado Convenio, el Estado y la Federación, han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado, las facultades previstas en la Cláusula Décima Quinta del referido instrumento.
- III. Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Quinta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV. De igual forma, año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración General de Recaudación suscriben el Programa Anual de Trabajo para el Cobro de las Multas Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.
- V. Que por lo anterior y a fin de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

##### **DE "LA SECRETARÍA".**

**I.-** Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.

**II.-** Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde, entre otras facultades, atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción IX, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décimo Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.

**III.-** Que el Licenciado Cristián Rodallegas Hinojosa, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2010, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua que se encuentra bajo la inscripción número 187 a folios 187 del libro 3, en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

**DE "EL MUNICIPIO".**

**I.-** Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**II.-** Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización de su Cabildo para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el Acta de la Sesión de Cabildo número 15 de fecha 03 de Agosto de 2011.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** "La Secretaría" y "El Municipio" convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto al cobro de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

**SEGUNDA.-** Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula primera, "El Municipio" ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

**I.** Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por el municipio, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice.

**II.** Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

**III.** Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERA.-** Las facultades que conforme a este convenio se confieren a "El Municipio", serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se ejercerá en los términos de la legislación federal aplicable.

**CUARTA.-** En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, "El Municipio" tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

**QUINTA.-** En materia de juicios, "El Municipio" intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a "La Secretaría".

**SEXTA.-** "El Municipio" recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios, a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a "El Estado" un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

**SEPTIMA.-** "El Municipio" recibirá directamente de "La Secretaría" las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan las multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

**OCTAVA.-** "El Municipio" en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con "La Secretaría" el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.
2. "El Municipio" presentará a "La Secretaría" cada dos meses, informes y estados comparativos de la cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, el resumen anual correspondiente, y la información que ésta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por "La Secretaría".

**NOVENA.-** "La Secretaría" se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para la elaboración y el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

**DECIMA.-** "El Municipio" en los términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación y la normatividad emitida por el Servicio de Administración Tributaria, podrá llevar a cabo la cancelación de los créditos fiscales materia del presente convenio, cuyo cobro resulte incosteable, o bien, cuando medie la insolvencia del contribuyente, previa búsqueda de bienes susceptibles de embargo.

**DECIMOPRIMERA.-** Dentro de los primeros 5 días de cada mes, "El Municipio" enterará a "La Secretaría" a través de los medios autorizados por ella, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por "La Secretaría", en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

**DECIMOSEGUNDA.-** "La Secretaría" podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza "El Municipio", cuando éste incurra en incumplimiento de algunas de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

**DECIMOTERCERA.-** En lo no previsto en el presente convenio, "La Secretaría" y "El Municipio", acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.

**DECIMOCUARTA.-** El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firmas por duplicado y de conformidad en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 10 días del mes de Agosto de 2011.

"LA SECRETARIA"



LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA  
SECRETARIO DE HACIENDA

"EL MUNICIPIO"



ING. CECILIO HUMBERTO CHAVEZ BENCOMO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE ENERO DE 2012.

**REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS**

**PERSONAS FÍSICAS**

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-12001	VILLARREAL QUEZADA MANUEL	VIQM-650616-7SA	CHIHUAHUA

**PERSONAS MORALES**

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-12004	CONSTRUCTORA JEBE, S.A. DE C.V.	CJE-030422-FP7	JUAREZ
PUCGE-12003	ECO SYNC, S.A. DE C.V.	ESY-081103-788	MONTERREY, N.L.
PUCGE-12005	HORIZONTE CODONOR, S.A. DE C.V.	HCO-110712-730	CHIHUAHUA
PUCGE-12002	SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	SLM-090129853	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE FEBRERO DE 2012.

  
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO  
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

## LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 05-12

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35, 33, 37 SEGUNDO PARRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 05/12, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2012.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-05/12	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4º. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2012.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4º. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2012.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
Única	Contratación del Servicio de Vigilancia en diversas Dependencias Municipales y eventos organizados por la Presidencia Municipal de Chihuahua, mediante contrato abierto a precios unitarios por hora.	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	\$2'647,472.76 (Dos millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos 76/100 M.N.)

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2012.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2012.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **4 de febrero de 2012 y el 7 de febrero de 2012**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** y el día **8 de febrero de 2012** en un horario de **9:00 a 13:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **8 de febrero de 2012**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

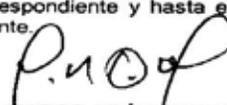
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los servicios se hará por la totalidad de la partida, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

#### E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

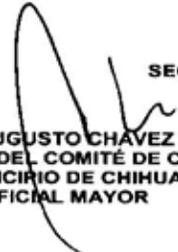
Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá efectuar los servicios conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2012. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente.

  
LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ELOY GARCÍA JARÍN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
C.P. CESAR AUGUSTO CHÁVEZ ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 4 DE FEBRERO DE 2012

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUAUHTEMOC, CHIH.**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA  
ADMINISTRACION 2010-2013.**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N01/2012-BIS.**

**CONVOCATORIA 01/2012-BIS**

El Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N01/2012-BIS relativa a la contratación del servicio de Pólizas de Seguro de Cobertura Amplia y Póliza de Seguro de daños a Terceros para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012, requerido por Oficialía Mayor, a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2012 y que a continuación se describe.

Partida	Descripción
1	Servicio de Póliza de seguro de cobertura amplia para 300 vehículos municipales modelo del año 2000 en adelante.
2	Servicio de Póliza de seguro de cobertura de daños a terceros para 147 vehículos municipales modelo del año 1999 y anteriores.

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 04 al 12 de febrero de 2012, en un horario de 9:00 a 13:00 horas y el día 13 de febrero 2012 de 9:00a 10:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) no reembolsables.	14 de febrero de 2012, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día 20 de febrero de 2012, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el primer piso del edificio municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15, sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc. Chihuahua.		

**COBERTURA DE LA POLIZA PARA PARTIDA UNO  
(COBERTURA AMPLIA)**

CONCEPTO	DEDUCIBLE	TIPO DE VEHICULOS	CANTIDAD DE COBERTURA
DAÑOS MATERIALES	5% VALOR COMERCIAL	TODOS	
ROBO TOTAL	10% VALOR COMERCIAL	TODOS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS CON LIMITE UNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES PICK UP, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	\$1'050,000.00 \$600,000.00
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CON LIMITE UNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	PICK UP Y CAMIONES AUTOMÓVILES	\$60,000.00 \$100,000.00
ASISTENCIA Y/O DEFENSA LEGAL	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES PICK UP, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	\$1'050,000.00 \$600,000.00

**COBERTURA DE LA POLIZA PARA PARTIDA DOS  
(DAÑOS A TERCEROS)**

CONCEPTO	DEDUCIBLE	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD DE COBERTURA
1. RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS CON LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES	\$1'050,000.00
		PICK UP, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	\$600,000.00
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CON LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	PICK UPS Y CAMIONES	\$60,000.00
		AUTOMOVILES	\$100,000.00
ASISTENCIA Y/O DEFENSA LEGAL	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES	\$1'050,000.00
		PICK UP, AUTOMOVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	\$600,000.00

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en la planta baja del Edificio Municipal, sito en Avenida Allende número 15 sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
  - Balance General y estado de Resultado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
  - Acreditar un Capital Contable mínimo de: \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil de pesos 00/100 M.N.)
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2010
  - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a noviembre 2011.

3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
4. Tratándose de personas morales: Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
5. Para Personas Físicas: Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado del Apoderado Legal donde acrediten sus facultades de representación.
6. Los demás requisitos señalados en las bases.

**C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

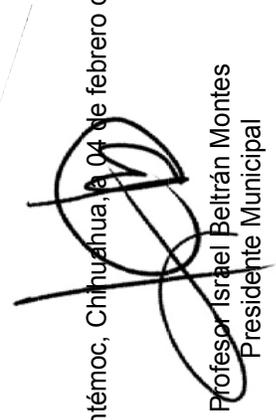
1. El servicio contratado a través de este proceso licitatorio tendrá una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
2. En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, el pago se realizará en una sola emisión dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente en la que conste la recepción del servicio a satisfacción por parte del Municipio de Cuauhtémoc.

**D) GENERALIDADES.**

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a 04 de febrero de 2012.



Profesor Israel Beltrán Montes  
Presidente Municipal

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2010-2013.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MC-CAAS-N03/2012-BIS**

**CONVOCATORIA 03/2012- BIS.**

El Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública No. MC-CAAS-N03/2012-BIS relativa a EL SUMINISTRO DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA CIUDADANÍA, a partir del mes de febrero a diciembre de 2012, requerido por La Dirección de Desarrollo Social, a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2012 (gasto corriente) y que a continuación se describe:

Partida	Unidad de medida	cantidad	Descripción
UNICA	Diversas (de acuerdo al catálogo de conceptos)	16 500	Suministro de despensas para programa de apoyo a personas de escasos recursos. (descripción detallada en catálogo de conceptos de las bases de licitación)
<b>Ventas de Bases</b>			
Durante los días hábiles del 04 al 12 de febrero de 2012, en un horario de 9:00 a 13:00 horas y el día 13 de febrero 2012 de 9:00 a 10:00 horas.		\$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) no reembolsables.	Junta de Aclaración de las Bases
<b>Costo de las Bases</b>			
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas sito en el primer piso del Edificio Municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15 sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.			Junta de Aclaración de las Bases
<b>Acto de Presentación y Apertura de Propuestas</b>			

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en la planta baja del Edificio Municipal, sito en Avenida Allende número 15 sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
2. El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía magnética si así lo desea el licitante.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación **financiera y fiscal** que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
  - Balance General y estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.

- Acreditar un Capital Contable mínimo de: \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2010.
- Pagos provisionales del I.S.R. de enero a noviembre 2011.
- 3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 4. Tratándose de personas morales Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
- 5. Para Personas Físicas Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado del Apoderado Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- 6. Los demás requisitos señalados en las bases.

#### C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

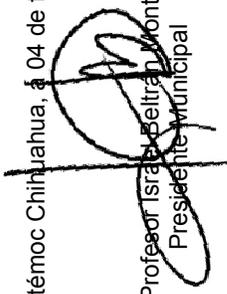
1. El servicio licitado tendrá una vigencia del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2012 de conformidad con las especificaciones y términos que se indican en las bases.
2. En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, el pago se efectuará mediante pagos mensuales vencidos por el suministro de los bienes efectivamente proporcionados y dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la facturación en la que conste la recepción a satisfacción por parte del Municipio de Cuauhtémoc.

#### D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, a 04 de febrero de 2012.

  
 Profesor Israel Beltrán Montes  
 Presidente Municipal

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.****EDICTO DE NOTIFICACION****PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1249/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIO AGUIRRE TARIN, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----**

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de los corrientes, presentado por MARIO AGUIRRE TARIN. Se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM a fin de acreditar la posesión del bien inmueble consistente en lote de terreno ubicado dentro de la manzana 30 del lote 10, de la colonia Campesina de esta ciudad el cual se encuentra ubicado en la calle Estheres de la citada colonia, el cual no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, con una superficie de 742.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito de cuenta. Se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE** para que tenga verificativo la Testimonial respectiva, en la inteligencia de que los oferentes deberán presentar a sus testigos el día y hora antes señalados en el local de este Juzgado, y si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberán presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; asimismo, se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE** para que tenga verificativo la Inspección Judicial del inmueble aludido, con los testigos de identificación del mismo, en el entendido de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados los CC. Agente del Ministerio Público de la adscripción, Encargado del Registro Público de la Propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en sus respectivos domicilios; previniéndose al promovente para que

proporcione el medio de transporte necesario al personal del Juzgado, para la práctica de la diligencia correspondiente. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Notifíquese la radicación de las presentes Diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en avenida Vicente Guerrero número 1210-A de esta ciudad, Independencia, número 2028-B, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los pasantes de derecho GERARDO HERNANDEZ MARTINEZ y JESUS MANUEL TAPIA ENRIQUEZ. Y toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentran inscritas las cédulas profesionales, expedidas a favor de los licenciados LAURA CESILIA MENDIAS GARCIA, JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y JOSE EMIR SOTO GUERRERO, se le tiene autorizándolo en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**-----NOTIFIQUESE:-----**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**RUBRICAS.**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 49. CONSTE.-----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**RUBRICA.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día trece de los corrientes, presentado por la licenciada LAURA C. MENDIAS GARCIA, y como lo solicita, se tiene aclarando que la superficie del inmueble motivo de las presentes diligencia es de 467.50 metros cuadrados; para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que el presente proveído forma parte integrante del auto de radicación. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 80 CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIO AGUIRRE TARIN

-0-

162-6-8-10

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente número 1079/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIA CANDELARIA MONTOYA CORREA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

--- Por presentada la C. MARIA CANDELARIA MONTOYA CORREA, recibido el seis de diciembre del año en curso, a las diez horas con dieciséis minutos, se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un predio rústico de labor de riego ubicado al margen izquierdo del Río Conchos, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Distrito Camargo, Estado de Chihuahua, el cual consta de una superficie total de 7-07-51.95 hectáreas (siete hectáreas, siete áreas y cincuenta y uno punto noventa y cinco centiáreas) y se forma de dos polígonos, los cuales se describen como sigue, medidas y colindancias del **POLIGONO 1** Superficie de 06-10-45.75 (seis hectáreas, diez áreas y cuarenta y cinco puntos setenta y cinco centiáreas); Lado 1-2 rumbo S.76°00'57"W rumbo 59.94 colindancia Río conchos; Lado 2-3 con rumbo S.70°11'38"W distancia 88.35 colindancia Río Conchos; Lado 3-4 con rumbo S.64°20'23"W. distancia 83.85 colindancia Río Conchos; Lado 4-5 con rumbo N.51°37'02"W DISTANCIA 38.32 colindancia Ríos Conchos; Lado 5-6 S.75°00'43"W distancia 106.39 colindancia Río Conchos; Lado 6-7 rumbo N.82°01'15"W. distancia 381.48 colindancia con Río Conchos; Lado 7-8 N.72°11'10"W. distancia 45.74 colindancia Río Conchos; Lado 8-9 rumbo S.86°12'38"W. distancia 112.04 colindancia Río Conchos; Lado 9-10 rumbo S.83°10'44"W. distancia 70.92 colindancia Río Conchos; Lado 10-11 rumbo N.82°58'34"W. distancia 34.25 colindancia Río Conchos; Lado 11-12 rumbo N.88°58'47"W. distancia 55.43 colindancia Río Conchos; Lado 12-13 rumbo N.44°30'01"W. distancia 22.52 colindancia Presa Colina; Lado 13-14 rumbo S.86°33'52"E. distancia 30.56 colindancia Canal San Ambrosio; Lado 14-15 rumbo N.83°22'39"E. distancia 104.05 colindancia Canal San Ambrosio; Lado 15-16 rumbo S.84°09'15"E. distancia 247.58 colindancia Canal San Ambrosio; Lado 16-17 rumbo S.86°23'09"E. distancia 119.06 colindancia Canal San Ambrosio; Lado 17-18 rumbo N.85°28'36"E. distancia 125.51 colindancia Canal San Ambrosio; Lado 18-19 rumbo N.82°15'13"E. distancia 250.48 colindancia Canal San Ambrosio; Lado 19-20 rumbo N.80°03'59"E. distancia 98.23 colindancia Canal San Ambrosio; Lado 20-21 rumbo N.68°19'28"E. distancia 140.56 colindancia Canal San Ambrosio; Lado 21-22 rumbo S.17°41'58"E. distancia 92.38 colindancia Arroyo; Lado 22-1 rumbo S.83°00'26"W distancia 74.99 colindancia Río Conchos. **POLIGONO 2** con superficie 00-97-06.20 (cero hectáreas, noventa y siete áreas y seis punto veinte centiáreas); Lado A-B rumbo S.57°10'32"E. distancia 42.93 colindancia Camino Colina - Rancho Amparaneño; Lado B-C rumbo S.50°42'39"W rumbo 31.41 colindancia Canal San Ambrosio; Lado C-D rumbo S.68°19'14"W. distancia 121.72 colindancia Canal San Ambrosio; Lado D-E rumbo N.25°54'07"W. distancia 66.80 colindancia Camino Colina - Rancho Amparaneño; Lado E-F rumbo N.56°59'22"E. distancia 63.67 colindancia Camino Colina - Rancho Amparaneño; Lado F-G rumbo N.65°07'27"E. distancia 21.50 colindancia Camino Colina - Rancho Amparaneño; Lado G-H rumbo N.81°33'51"E. distancia 8.26 colindancia Camino Colina - Rancho Amparaneño y Lado H-A rumbo S.71°07'29"E. distancia 52.27 colindancia Camino Colina - Rancho Amparaneño. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Desele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado. Uno de circulación Estatal; El Sol de Camargo, que se publica en esta Ciudad, así como en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, Chihuahua, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en ese Municipio. Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Independencia, número 607-A, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los C. C. HECTOR PEÑA PARRA Y/O SILVIA BEJARANO SERRATA -----

---NOTIFIQUESE---

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - DOY FE. -----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN LO HAGÁN VALER ANTE ÉSTE H. TRIBUNAL.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

MARIA CANDELARIA MONTOYA

-0-

131-6-8-10

Presidencia Municipal  
Bachíniva, Chih.

Bachíniva, Chih., a 05 de Enero del 2012.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. KARLA DENICE ORTIZ AVITIA** con domicilio conocido en Col. 1° de Mayo, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle Venustiano Carranza, Manzana 02, Lote No. 02, en Barrio Almeida, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rubos	Medidas	Colindancias
1-2	S 10° 18' E	40.00 metros	Lote No. 03
2-3	N 79° 42' E	40.00 metros	Calle Venustiano Carranza
3-4	N 10° 18' W	40.00 metros	Calle 22°
4-1	S 79° 42' W	40.00 metros	Lote No. 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 59 a fojas numero 80 a las 02:30 horas del día 05 de Junio del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

  
**C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**C. CASTULO TREVINO MENDOZA**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

KARLA DENICE ORTIZ 282-10-12

-0-

**AVISO NOTARIAL**

- LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA: -----  
 Que mediante Escritura Pública número 5,783 del Volumen 155, otorgada en esta ciudad, el cinco de Enero del dos mil doce, ante mí, compareció la señora **GUADALUPE HOLGUIN SOTELO**, representada por su apoderada la señora **MARIA MAGDALENA HOLGUIN SOTELO**, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CLEMENCIA SOTELO ENRIQUEZ VIUDA DE HOLGUIN**, para tales efectos me exhiben y yo la Notario doy Fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 3,440 del Volumen Número 97 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 18:15 Hrs., el dos de Octubre del dos mil tres, ante la Fe de la Suscrita Notario, y en la cual declaró como Única y Universal Heredera a la señora **GUADALUPE HOLGUIN SOTELO**, así como el Acta de Defunción de la referida persona.-----  
 Manifiesta la señora **GUADALUPE HOLGUIN SOTELO**, mediante su apoderada que acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informan que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----  
 Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 06 DE ENERO DEL 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

CLEMENCIA SOTELO ENRIQUEZ 237-8-10

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ANA ELIZABETH CASTRO VILLA Y CARLOS CASTRO HERNANDEZ PRESENTE:**

En el expediente número **518/10**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL**, en contra de **ANA ELIZABETH CASTRO VILLA**, **MARIA DEL ROSARIO VILLA SARABIA** Y **CARLOS CASTRO HERNANDEZ**; existe un auto que a la letra dice: -----

**AUTO.-**

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por recibido escrito de fecha treinta de noviembre del año en curso, suscrito por el LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y en cuanto a lo que solicita, se abre el PERIODO PROBATORIO por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, por lo que publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de ésta Ciudad, por lo que dicho periodo probatorio empezará a correr a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 258, 497 y 499 del Código Procesal Civil. ---

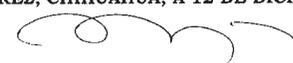
----- NOTIFIQUESE.-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2011

  
**LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ**  
 ANA ELIZABETH CASTRO 232-8-10

-0-

**DICIEMBRE 20 DEL 2011**

**AVISO**

**LICENCIADO LEONEL PEREZ HINOJOSA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 364 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, EN ACTO NUMERO 19,104 DIECINUEVE MIL CIENTO CUATRO, DEL LIBRO DOCE PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, SE RADICÓ EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **FELICIANO AGUILAR SIFUENTES**, QUIEN FALLECIÓ EL DIA TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; LA RADICACION DE DICHO JUICIO SE HIZO A SOLICITUD DE LA SEÑORA **MARIA DEL REFUGIO BUENO ARTEAGA**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES **ALMA LETICIA AGUILAR BUENO, NORMA AGUILAR BUENO, PATRICIA IVONNE AGUILAR BUENO, MARTHA GUADALUPE AGUILAR BUENO, DAVID MIGUEL AGUILAR BUENO Y ROSAVEL AGUILAR BUENO**, CON IGUAL FECHA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 560 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE LLEVO A CABO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL CORRESPONDIENTE. SOLICITO EN SU OPORTUNIDAD SE LES DESIGNE HEREDEROS Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN EN CITA.

EN ESTE AVISO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A DICHA HERENCIA DEBERA COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL DIA DE SU ULTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE**  
**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**

  
**LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA**  
 FELICIANO AGUILAR SIFUENTES 220-8-10

-0-

**EDICTOS DE REMATE.**

En el expediente numero 221/10 relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ COMO REPRESENTANTE DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. OMAR THOME PORRAS, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, tomando en cuenta que el día señalado por auto emitido por este Tribunal el doce de diciembre del año dos mil once, resulta inhábil, por tal razón se deja sin efectos el mismo y en su lugar, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE ROSALES NÚMERO 4703 DE LA COLONIA ROMA SUR EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 14, A FOLIO 14, DEL LIBRO 4628, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$740,953.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$493,968.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles. - N O T I F I Q U E S E :- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE ENERO DEL AÑO 2012.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OMAR THOME PORRAS

223-8-10

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. ANA MARIA MARTINEZ PINEDO  
EN EL EXPEDIENTE 653/2010, PROMOVIDO POR JOSE LUIS ARRIAGA GARCIA, EN CONTRA DE ANA MARIA MARTINEZ PINEDO, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Por recibido el escrito que suscribe JOSE LUIS ARRIAGA GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento del paradero de la señora ANA MARIA MARTINEZ PINEDO quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez), en los mismos términos; debiendo hacérselos saber a los demandados que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejare de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se impongan de ellas. Haciéndoseles saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, un sello que dice publicado en la lista del día 07 de octubre del año 2010, con el número 17.- Conste.- Surtió sus efectos el día 08 de octubre del año 2010, a las doce horas. Conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

ANA MARIA MARTINEZ

222-8-10-12

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**SAMUEL GALAVIZ SANTILLAN  
P R E S E N T E:**

En el expediente número 1050/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de JESSICA GALAVIZ GALINDO, BERTHA ALICIA GALINDO Y SAMUEL GALAVIZ SANTILLAN; existe un auto que a la letra dice:-----

**AUTO.-**

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por recibido escrito de fecha treinta de noviembre del año en curso, suscrito por el LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y en cuanto a lo que solicita, se abre el PERIODO PROBATORIO por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, por lo que dicho periodo probatorio empezará a correr a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 258, 497 y 499 del Código Procesal Civil.-----  
----- NOTIFIQUESE.-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2011.**

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ  
SAMUEL GALAVIZ SANTILLAN

229-8-10

-0-

## A V I S O

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González,** doy a conocer que mediante acta de fecha seis de Enero del año dos mil once, inscrita con el número 8209 ocho mil doscientos nueve del Libro nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **GUMERCINDO ORNELAS LIMAS**, quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Lo anterior a solicitud del Señor **ALFONSO ORNELAS RAMIREZ**, por sus propios derechos y como mandatario de **ROBERTO, MANUELA CONSUELO y AURORA todos de apellidos ORNELAS RAMIREZ, así como de JAVIER, SILVIA, JESUS, ROBERTO, ELENA y SANDRA LUZ** todos de apellidos **ORNELAS GONZALEZ**, además de **YANELI ELIZABETH y RAUL** ambos de apellidos **ORNELAS ESPARZA**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 19 de Enero del 2012.

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 5**

GUMERCINDO ORNELAS LIMAS 227-8-10

-0-

## A V I S O N O T A R I A L

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 3ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **898** ochocientos noventa y ocho, a Folios **226** doscientos veintiséis, del volumen **1** uno, del libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **SALVADOR, SUSANA, HERMILA, MARIA GUADALUPE, CELINA**, todos de apellidos **CHAVARRIA CALDERON** así como la señora **CARMEN CALDERON JIMENEZ**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **JOSE CHAVARRIA SERNA**, persona que falleciera en Delicias, Chihuahua, con fecha 09 nueve de Marzo del año 2002 dos mil dos. Así mismo con fecha 16 dieciséis de Enero del año 2012 dos mil doce, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

JOSE CHAVARRIA SERNA 224-8-10

-0-

## A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 23 DE ENERO DEL AÑO 2012.

**LICENCIADA ANA ANGÉLICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA,** hago constar:

Que ante mí fe comparecieron la señora **MA. DE JESUS CALAHORRA PEREZ**, la señora **LAURA CALAHORRA PEREZ** y la señora **ZULEMA CALAHORRA PEREZ** y me manifestaron que acuden a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA LUISA PEREZ DE LA ROSA**, todas instituidas como **UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** en el Testamento Público Abierto de la autora de la sucesión y me manifestaron que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia que instituyó a su favor la autora de la sucesión y la señora **ZULEMA CALAHORRA PEREZ** también designada **ALBACEA** de la sucesión e igualmente acepta su cargo y protesta su fiel y leal desempeño del cargo y que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

El trámite que se inició mediante escritura pública número **19,809** diecinueve mil seiscientos nueve del Volumen **648** seiscientos cuarenta y ocho, del Protocolo de esta Notaría, de fecha veinte de enero del año dos mil doce.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGÉLICA BAEZA MENDOZA  
ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS  
EN FUNCIONES DE NOTARIO POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR  
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA  
BREACH DE CABALLERO

MARIA LUISA PEREZ 247-8-10

-0-

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1601/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO LUIS GABRIEL CORNEJO CARBAJAL COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A EN CONTRA DE LA C. MARTHA ELENA REZA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:.....

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Martín Luis Guzmán número 2561-C, Lote 3 de la Manzana 23, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Casas Grandes I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 476 a folio 31 del Libro 2056 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 166.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 6°59'10" mide 9.00 metros y colinda con Calle Martín Luis Guzmán; Al 2-3 NW 83°00'50" mide 18.50 metros y colinda con Lote 4; Al 3-4 NE 6°59'10" mide 9.00 metros y colinda con Lote 5; Al 4-1 SE 83°00'50" mide 18.50 metros y colinda con Lotes 11 y 2.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 130,000.00 ( CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 195,000.00 ( CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de la Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe:.....

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2012.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARTHA ELENA REZA 245-8-10

-0-

\*\*\*\*\*A V I S O N O T A R I A L\*\*\*\*\*

Chihuahua, Chih., Enero 20 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante Escritura Pública número 13425, del Volumen 229, de fecha 08 de Enero del año en curso, ante mi comparecieron los señores: ADELA MENDOZA OAXACA DE RODRIGUEZ, GONZALO MENDOZA OAXACA, MARINA LOYA MENDOZA, EN SU CARACTER DE APODERADA DE LA SEÑORA OFELIA ESTHER MENDOZA OAXACA Y DE GONZALO DANIEL MENDOZA, además comparecen CLAUDIA ISABEL MENDOZA OAXACA DE VALVERDE Y ELSA MENDOZA OAXACA DE JALAPA, como Legatarios en lo conducente y como Unicos y Universales Herederos, además la primera de las citadas, como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ESTHER OAXACA CARAVEO VIUDA DE MENDOZA; con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION EN CITA, quien falleció el veintidós de octubre del año dos mil once, En el documento principal se aceptaron los legados en lo conducente, derechos hereditarios y el cargo de albacea correspondiente en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

*[Firma]*  
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE

ESTHER OAXACA CARAVEO 225-8-10

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice : Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuahtémoc, Chih.-

Por escritura número trece mil cuatrocientos setenta y cuatro, de fecha seis de diciembre de dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor FERNANDO DE JESUS VALVERDE ORDOÑEZ, por derechos propios y en representación de su hermana IRMA ALICIA VALVERDE ORDOÑEZ; además, por derechos propios las señoras YOLANDA, BERTHA MARGARITA, PATRICIA IRENE Y ELSA GUADALUPE, de apellidos VALVERDE ORDOÑEZ, reconocieron la validez de un testamento público abierto, aceptaron la herencia instituida en su favor, en forma de legados, y el primero aceptó el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora BERTHA ORDOÑEZ ORDOÑEZ VIUDA DE VALVERDE, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a nueve de enero del año dos mil doce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA

BERTHA ORDOÑEZ ORDOÑEZ 242-8-10

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ  
PRESENTE.-

En el expediente número 227/11, relativo al juicio de DESAHUCIO, promovido por JOSÉ LUIS MIRAMONTES CORRAL, en contra de JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ, existe una resolución que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por JOSÉ LUIS MIRAMONTES CORRAL, en contra de JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ; radicado bajo el número de expediente 227/2011 del índice de este Juzgado, y:-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO DEBE RESOLVERSE Y SE: -----

RESUELVE:-

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Desahucio.-----

SEGUNDO.- La parte actora, acreditó los hechos constitutivos de su acción, mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia:-----

TERCERO.- se condena a JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ, a la desocupación y entrega a JOSÉ LUIS MIRAMONTES CORRAL, del inmueble ubicado en la calle ALFONSO GARCÍA NÚMERO 11102 (ONCE MIL CIENTO DOS) COLONIA DEPORTISTAS DE ESTA CIUDAD; en un plazo de tres días, contados a partir de que surta efectos la presente resolución, apercibido de lanzamiento a su costa en caso de incumplimiento, en los términos del artículo 469 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en el entendido que la diligencia de lanzamiento se entenderá con la persona ejecutada o, en su defecto, con cualquier persona de la familia, doméstico, portero, agente de la policía o vecinos, pudiéndose romper las cerraduras de la puerta si necesario fuere. Asimismo, los muebles u objetos que en la casa se encuentren, si no hubiere persona de la familia del inquilino que los recoja u otra autorizada para ello, se remitirán por inventario a la demarcación de policía correspondiente, o al local que designe la autoridad administrativa, dejándose constancia de esta diligencia en autos, de conformidad con el artículo 470 del ordenamiento legal en cita; así como al pago de la cantidad \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), por concepto de rentas vencidas de octubre del dos mil diez a marzo del dos mil once, a razón de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales; y al pago de la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de IVA, a que se comprometió el demandado en términos de la cláusula III del contrato de arrendamiento base de la acción; así como las rentas que se continúen generando hasta la entrega física del inmueble al actor, calculados a razón de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), mensuales más el 16% (dieciséis por ciento) por concepto de IVA, en términos de la cláusula III del multicitado contrato base de la acción; condenándose además al pago de los gastos y costas del juicio, por haber fenecido ya el término que se le concedió para la desocupación del inmueble.-----

CUARTO.- No ha lugar a condenar a JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ, al pago de los intereses legales generados por las cantidades adeudadas por rentas y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.-----

QUINTO.- Si el demandado no hace el pago al actor de las prestaciones a las que se condenó dentro del plazo de cinco días contados a partir de que quede firme la presente resolución, deberán embargarse bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones adeudadas y hacerse trance y remate de lo embargado y con su producto el pago al actor, en términos del título Octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE.- El presente proveído a JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ, por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles; y publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edita en esta ciudad, con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. --

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 19 DE ENERO DEL 2012.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
OCTAVO CIVIL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

JORGE ENRIQUE ALVAREZ

228-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CRUZ CECILIA SÁNCHEZ ORTIZ Y JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ ONTIVEROS. P R E S E N T E.-

En el expediente número 35/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de CRUZ CECILIA SÁNCHEZ ORTIZ Y JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ ONTIVEROS, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita dífasele que toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada, los CC. CRUZ CECILIA SÁNCHEZ ORTIZ Y JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ ONTIVEROS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena notificar el presente auto por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido que la Audiencia De Pruebas Y Alegatos en el presente Juicio se fixara a partir del día siguiente hábil de la última publicación.-----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la Fracción III del Artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así lo acordó y firma la C. Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y dá fé. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 1. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

CRUZ CECILIA SANCHEZ 230-8-10

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. SANTOS GABALDON GARCIA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CARRETERA CHIHUAHUA- OJINAGA, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 587.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Terreno Municipal	27.50 metros
Al Sur	Calle Fco. I. Madero	23.00 metros
Al Este	Carretera Chihuahua-Ojinaga	20.00 metros
Al Oeste	Calle Allende	26.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente "Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 9 de Diciembre de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ. Srío. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

SANTOS GABALDON GARCIA 251-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN LOPEZ GODINEZ P R E S E N T E.-

En el expediente número 400/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de CATALINA GUILLEN BARUCH Y JUAN LOPEZ GODINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada JESSICA ADRIANA RUELAS ORTEGA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal.-----

- - -Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 1. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

JUAN LOPEZ GODINEZ 231-8-10

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público Número Cuatro, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública número 10287 de fecha 18 de Enero del año 2012, compareció la señora MARIA CRISTINA ESCOBEDO GONZÁLEZ en su carácter de apoderada de la señora LÚZ MARÍA LOESCHMAN HERNÁNDEZ con el objeto de iniciar el trámite de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de los señores BLANCA LÚZ HERNÁNDEZ CHAVEZ y RUBÉN HERNÁNDEZ CHÁVEZ, y me exhibe los primeros testimonios de las escrituras públicas números 25104 y 25109 de fechas 25 de Octubre de 1985 otorgadas ante el Licenciado Héctor Ornelas K, en ese entonces Notario Público No. 13 del Distrito Morelos, mismas que contienen los Testamentos Públicos Abiertos otorgados por los de cujus, en los cuales instituyen como heredera a la señora LÚZ MARÍA LOESCHMAN HERNÁNDEZ.

Visto lo anterior el suscrito Notario es competente para conocer y efectuar el trámite de referencia conforme a lo establecido en los artículos 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado vigente en el Estado, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se pone del conocimiento general, con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario y deduzca sus derechos, dentro del término de 3 días contados a partir de la última publicación.

El presente aviso se publicará en dos ocasiones de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en algunos de los diarios de mayor circulación.

Lic. Luis Raúl Flores Sáenz.

BLANCA LUZ HERNANDEZ 226-8-10

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1968/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ÉSTA A SU VEZ APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO DE THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/00430, ÉSTA A SU VEZ COMO FUSIONANTE DE LA FUSIÓN REALIZADA CON BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN CONTRA DE TOMÁS ISMAEL LIRA PÉREZ Y MARÍA DE LA LUZ VILLEGAS ESQUIVEL DE LIRA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el día dos de enero del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$236,750.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$157,833.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN FINCA MARCADA CON EL NUMERO 3302 DE LA CALLE HACIENDA DEL VALLE Y TERRENO SOBRE EL CONSTRUIDA QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE 1, DE LA MANZANA "X" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD VIII ETAPA DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 141.893 METROS CUADRADOS, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 11 FOLIO 11 DEL LIBRO 4165 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2012. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNES

TOMAS ISMAEL LIRA PEREZ 239-8-10

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENTO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.,

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES, DEL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, EL SEÑOR FRANCISCO CORRAL ARMENDARIZ, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO YALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA EMMA YOLANDA NEVAREZ ARRIETA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES,

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., ENERO 11, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

EMMA YOLANDA NEVAREZ 241-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DIANA RAMIREZ SAUCEDO, RAUL RAMIREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO PRESENTE.-

En el expediente número 1531/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de DIANA RAMIREZ SAUCEDO, RAUL RAMIREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - SENTENCIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -----

- - - VISTOS los autos, para resolver en definitiva, el Juicio de Controversias del Orden Familiar que promovió inicialmente la LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia y posteriormente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, en contra de DIANA RAMIREZ SAUCEDO, RAÚL RAMÍREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO, registrado bajo el número de expediente 1531/2010; y; -----

- - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - -

- - - PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. -----

- - - SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia y posteriormente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, DIANA RAMIREZ SAUCEDO, RAÚL RAMÍREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO incurrieron en rebeldía. -----

- - - TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora DIANA RAMIREZ SAUCEDO ejerce sobre su menor hija PAOLA RAMIREZ SAUCEDO, con todas sus consecuencias legales. -----

- - - CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores RAÚL RAMIREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO, en su carácter de abuelos maternos les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor PAOLA RAMIREZ SAUCEDO, con todas sus consecuencias legales. -----

- - - QUINTO.- La menor PAOLA RAMIREZ SAUCEDO queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

- - - SEXTO.- No se hace especial condena en costas. -----

- - - SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a los CC. DIANA RAMIREZ SAUCEDO, RAÚL RAMIREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO por edictos, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte O Diario de Juárez). -----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos. Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_. CONSTE ----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

DIANA RAMIREZ SAUCEDO 234-8-10

-0-

\*\*\*\*\*A V I S O N O T A R I A L\*\*\*\*\*

Chihuahua, Chih., Enero 23 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 13434, del Volumen 230, de fecha 23 de Enero del año en curso, ante mi comparecieron los señores: OSCAR CARLOS OLIVAS CARMONA y la señora NANCY ORALIA OLIVAS CARMONA, ésta por sus propios derechos y como apoderada de los señores BENIGNO, CATALINA DELIA, HECTOR LEOBRADO Y GRICELIDA, todos de apellidos OLIVAS CARMONA, éstos como Unicos y Universales Herederos y la segunda de las citadas como Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor BENIGNO OLIVAS PEREZ, quien falleció el 15 de Octubre del año dos mil ocho; con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION EN CITA, En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios, cedieron y repudiaron dichos derechos los que se citan en la misma y la señora NANCY ORALIA OLIVAS CARMONA, aceptó el cargo de Albacea correspondiente, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

*[Handwritten signature of Jorge Mazpulez Pérez]*  
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

BENIGNO OLIVAS PEREZ 243-8-10  
-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 10,300 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha cinco de Enero del dos mil doce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LIBRADO HOLGUIN HINOJOS, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores MARIA MAGDALENA HOLGUIN SOTELO, en lo personal y en su carácter de apoderada de los señores JUANA, GUADALUPE y JOSE ALFREDO, todos de apellidos HOLGUIN SOTELO, así como el señor EUSEBIO GUERRERO HOLGUIN SOTELO, en lo personal y en su carácter de apoderado de la señora MARIA DEL CARMEN HOLGUIN SOTELO, familiares más próximos del señor LIBRADO HOLGUIN HINOJOS, quien falleció en esta ciudad, el veintisiete de Febrero del dos mil dos; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua, a 06 de Enero del 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

LIBRADO HOLGUIN HINOJOS 238-8-10  
-0-

\*EDICTO DE REMATE\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 429/03, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RAUL CHAPARRO JIMENEZ APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE EUGENIO HERNANDEZ CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice.-----

"SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Nopalera, Lote 18 de la Manzana 5 del Fraccionamiento Magisterial, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, inscrita bajo el número 520 a folio 118 del Libro 323 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Municipio Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Frente mide 8.000 metros y colinda con Calle Nopalera; Al Costado Derecho mide 20.000 metros y colinda con Lote 19; Al Fondo mide 8.000 metros y colinda con Lote 11; Al Costado Izquierdo mide 20.000 metros y colinda con Lote 17.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 97,166.66 ( NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 145,750.00 ( CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Así mismo toda vez que el inmueble hipotecado en el presente juicio, se encuentra ubicada en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en ese lugar los edictos correspondientes.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 129, 137, 139, 336, 729, 731 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.------ LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2012.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

*[Handwritten signature of Jose Antonio Hernandez Delgado]*  
LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EUGENIO HERNANDEZ CHAVIRA 244-8-10  
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coayme del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. ANTONIA ALTAMIRANO NAVARRETE, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 013, SECTOR 003, LOTE 001, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 2,000 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Calle del Pilar	50.00 metros
Al Sur	Calle Gomez Farias	50.00 metros
Al Este	Lote 2	40.00 metros
Al Oeste	Calle Morelos	40.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coayme del Sotol, Chih. A 18 de Enero de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ  
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE

ANTONIA ALTAMIRANO NAVARRETE 250-8-10  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1384/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., EN CONTRA DE LUIS CARLOS GUTIERREZ PEREZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE,-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE,-----

- - - AGRÉGUENSE EL ESCRITO RECIBIDO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTADO POR LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GAGALDON, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN AUTOS Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN DEPARTAMENTO A DEL CONDOMINIO 19, UBICADO EN LA CALLE PASEO DE LAS FLORES NÚMERO 224, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE DE ÉSTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 231, FOLIO 16, LIBRO 1791 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$223,950.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$149,300.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 728 Y 729 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES,-----

NOTIFICASE:

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO,-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2012.  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LUIS CARLOS GUTIERREZ 246-8-10

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,293 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha tres de Enero del dos mil doce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ELEAZAR QUINTANA CASILLAS, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores MARIA ELENA LOYA BUSTILLOS en lo personal y en su carácter de apoderada de la señora CARMEN OFELIA QUINTANA LOYA, así como los señores MARTHA ELENA, CARLOS ELEAZAR y SERGIO ARTURO, todos de apellidos QUINTANA LOYA, familiares más próximos del señor ELEAZAR QUINTANA CASILLAS, quien falleció en esta ciudad, el veintiuno de Agosto del dos mil once; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión,-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 06 de Enero del 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

ELEAZAR QUINTANA CASILLAS 236-8-10

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1542/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GERARDO OROPEZA SALDIVAR Y GRISEL FLORES BARRAZA, existe un auto que a la letra dice,-----

SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Rodano número 1306-5 del Lote 5 de la Manzana 2 del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Francés, Etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 99 a folio 112 del Libro 4927 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 75°45'00" mide 8.00 metros y colinda con Calle Rodano; Al 2-3 SW 14°15'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 4; Al 3-4 SE 75°45'00" mide 8.00 metros y colinda con Lote 18; Al 4-1 NE 14°15'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 6.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 729,666.66 ( SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'094,500.00 ( UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al C. Licenciado ROSALIO HERNANDEZ CASTRUITA, para los efectos legales a que haya lugar.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFICASE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO,-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2012.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

GERARDO OROPEZA SALDIVAR 252-8-10

-0-

AVISO

LICENCIADO LEONEL PEREZ HINOJOSA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 364 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,418 CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO, DEL VOLUMEN 277 DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO CON FECHA VEINIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE RADICO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR SOCORRO RIVERA RAMIREZ, QUIEN FALLECIO EL DIA 3 TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO; LA RADICACIÓN DE DICHO JUICIO SE HIZO A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARIA ELVA RIVERA MONTES.

EN ESTE AVISO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A DICHA HERENCIA DEBERA COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES AL DIA DE SU ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

SOCORRO RIVERA RAMIREZ 219-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HUGO RIGOBERTO SANDOVAL CHAVEZ Y CLAUDIA CECILIA HERNANDEZ RIVERA PRESENTE.-

En el expediente número 1711/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HUGO RIGOBERTO SANDOVAL CHAVEZ Y CLAUDIA CECILIA HERNANDEZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice:

\*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de hoy a las nueve horas con treinta y ocho minutos; mediante el cual solicita sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio; y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA, asimismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$733,000.00 pesos (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$488,666.00 pesos (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Privada de Galicia número 1016-35 Privadas Miraloma, Sector Español Etapa 2 Lote 35, Manzana 9 en esta ciudad, con superficie de terreno de 140 m2 (ciento cuarenta metros cuadrados) y con superficie de construcción de 112.83 m2 (ciento doce metros con ochenta y tres centímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 113, folio 114, libro 4616 de la Sección Primera.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 17 DE ENERO DEL 2012 LA SECRETARIA

[Handwritten signature of Astrid Judith Guerrero Martínez]

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

HUGO RIGOBERTO SANDOVAL 253-8-10

-0-

AVISO NOTARIAL

- - LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 5792 del Volumen 154, otorgada en esta ciudad, el doce de Enero del dos mil doce, ante mí, comparecieron las señoras SOLEDAD RODRIGUEZ RAMOS y ANA MARIA RODRIGUEZ RAMOS, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ANA RODRIGUEZ HERRERA, para tales efectos me exhiben y Yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 4961 del Volumen 133 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 12:00 Hrs., el día dos del mes de Octubre del dos mil ocho, ante la fe de la Suscrita Notario, y en la cual declaró como Unicas y Universales Herederas a las señoras SOLEDAD RODRIGUEZ RAMOS y ANA MARIA RODRIGUEZ RAMOS, así como el Acta de Defunción de la referida persona.

Manifiestan las comparecientes que aceptan la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea que le fue conferido a la señora SOLEDAD RODRIGUEZ RAMOS, quien acepta y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 12 DE ENERO DEL 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

MARIA ANA RODRIGUEZ 235-8-10

-0-

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

- - - En el expediente número 477/2007 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los C.C. LICENCIADOS JORGE ALBERTO ESPINOZA CORTES Y/O ESTELA JAKELINE ESPINOZA CORTES Y/O RAUL GUSTAVO INARRITU SALGADO Y/O VICTOR HUGO BECERRA CORONADO, en su carácter de Endosatarios en Procuración de ERNESTO ALEJANDRO SALGADO ESPERON, en contra de, BENJAMIN BELTRAN LOPEZ, así como a la moral denominada INMUEBLES DEL NORTE BB SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dicto un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----- - - - Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO VICTOR HUGO BECERRA CORONADO, el día seis de enero del año dos mil doce, visto lo que solicita, en virtud de que los C.C. MARIA DE JESUS ASCENCIO RUIZ DE BELTRAN, LUIS BENJAMIN BELTRAN LOPEZ Y GRACIELA CASTREJON MARTINEZ DE BELTRAN, nada manifestaran en relación a la prevención que se les hiciera mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil once, respecto al uso del derecho del tanto dentro del termino que para tales efectos se les concedió, en consecuencia, se les tiene por perdido su derecho para hacerlo, en tal virtud, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el cuarenta y ocho por ciento del inmueble ubicado en AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES DE LA COLONIA PARTIDO ESCOBEDO DE ESTA CIUDAD, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3,467.0500 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el numero de Inscripción 740, Folio 45 del Libro 2066 de la Sección de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos, porción que le corresponde al C. BENJAMIN BELTRAN LOPEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,379,518.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$2,919,679.00 ( DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en un periódico de amplia circulación dentro del Estado así como en el tablero de avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés Secretaria de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Projectista Licenciada Hilda Margarita Campos Alcantar, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES DE LA COLONIA PARTIDO ESCOBEDO ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 740, folio 45, del libro 2066 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 122 a folios 123 del libro 1566 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 16 de Enero del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

BENJAMIN BELTRAN LOPEZ 254-8-9-10

-0-

AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo, y mediante escritura pública número 16,357 dieciséis mil trescientos cincuenta y siete, del volumen 659 seiscientos cincuenta y nueve, de fecha 20 veinte de Enero del año 2012 dos mil doce, compareció el señor DIONISIO PINO BARRAZA PALMA, con el objeto de iniciar el tramite extrajudicial de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora GRACIELA ORTIZ CHÁVEZ, designando la autora de la sucesión en cuestión como único y universal heredero y albacea al compareciente citado, quién aceptó el cargo conferido e hizo protesta de su fiel y legal desempeño, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA

GRACIELA ORTIZ CHAVEZ 240-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 205/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERMINIO ORTIZ RODRIGUEZ, en contra de DANIEL CHAVEZ LOYA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BENITO JUAREZ, existe un auto y una sentencia que en lo conducente dicen: ---CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE. --- VISTO el estado actual de los autos, en el que se ha resuelto el fondo de la cuestión planteada, este resolutor advierte que, dado que el demandado fue emplazado mediante edictos, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se ordena que la definitiva dictada se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. ---NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos Interino, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA
LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

DANIEL CHAVEZ LOYA 248-8-10

-0-

DIEMBRE 20 DEL 2011

AVISO

LICENCIADO LEONEL PEREZ HINOJOSA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 364 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, EN ACTO NUMERO 18,958 DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DEL LIBRO ONCE PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE RADICO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA LUZ MONTES MARTINEZ, QUIEN FALLECIO ONCE DE MARZO DE 1970 MIL NOVECIENTOS SETENTA; LA RADICACION DE DICHO JUICIO SE HIZO A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARIA ELVA RIVERA MONTES, CON IGUAL FECHA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 560 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE LLEVO A CABO LA INFORMACION TESTIMONIAL CORRESPONDIENTE. SOLICITO EN SU OPORTUNIDAD SE LES DESIGNE HEREDEROS Y ALBACEA DE LA SUCESION EN CITA.

EN ESTE AVISO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A DICHA HERENCIA DEBERA COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES AL DIA DE SU ULTIMA PUBLICACION.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA

LUZ MONTES MARINTEZ 217-8-10

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento al Público en general, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el número 20969 del Libro 12 de Registro para Actos fuera de protocolo, con fecha 28 de Diciembre del año 2011, comparecieron los señores MARTHA ALICIA GAMBOA CASTRO, en su carácter de Cónyuge superviviente y los señores ROBERTO, RAMON GERARDO Y MAYRA MONSERRAT de Apellidos LOYA GAMBOA, quienes solicitaron la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO LOYA LOYA, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que falleció en La Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, el día 02 de Diciembre del 2011; Que al Autor de la Sucesión le sobreviven su Esposa MARTHA ALICIA GAMBOA CASTRO e hijos, los señores ROBERTO, RAMON GERARDO Y MAYRA MONSERRAT de Apellidos LOYA GAMBOA y que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; Que por Acta Notarial, celebrada ante la fe del Suscrito Notario, Asentada con el número 20980 del Libro 12 de Registro para Actos fuera de Protocolo, de fecha 29 de Diciembre del 2011, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes Ratificaron el dicho de los promoventes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, dejó como sus Únicos y Universales Herederos a los señores ROBERTO, RAMON GERARDO Y MAYRA MONSERRAT de Apellidos LOYA GAMBOA. Todo lo anterior, se Notifica a todas las personas que se consideren con derecho a la Herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos, deberán comparecer ante el Suscrito Notario, en la Ciudad de Jiménez, Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Zaragoza numero 116 de la Colonia Centro, dentro del término de tres días hábiles siguientes al termino, en que se haga la última Publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Jiménez, Chihuahua., a 30 de Diciembre del 2011

Atentamente
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA

ROBERTO LOYA LOYA 221-8-10

-0-

DIEMBRE 20 DEL 2011

AVISO

LICENCIADO LEONEL PEREZ HINOJOSA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 364 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,914 DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE, DEL VOLUMEN 269 DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE RADICO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JESUS AGUILAR GUTIERREZ, QUIEN FALLECIO EL DIA 4 CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO; LA RADICACION DE DICHO JUICIO SE HIZO A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARTHA BUENO ARTEAGA, JESUS AGUILAR BUENO Y ROBERTO AGUILAR BUENO.

EN ESTE AVISO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A DICHA HERENCIA DEBERA COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES AL DIA DE SU ULTIMA PUBLICACION.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA

JESUS AGUILAR GUTIERREZ 218-8-10

-0-

## \* E D I C T O D E R E M A T E \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 969/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y OTRO, MANDATARIOS DE MARÍA DEL PILAR BUENDÍA JIMÉNEZ, EN CONTRA DE MANUEL DE JESÚS ESPINO TRUJILLO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - El Suscrito Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, hace constar y CERTIFICA: Que los edictos correspondientes llamando postores para el presente remate, fueron debidamente publicados en los estrados de este Juzgado los días nueve de diciembre de dos mil once y tres de enero de dos mil doce. DOY FE. -----

- - En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de enero de dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha seis de diciembre de dos mil once, a foja 138, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en subasta pública sobre la venta del bien inmueble materia de este juicio.- La Juez declara instaurado el acto y CERTIFICA:- Que en el local del Juzgado se encuentra presente el LIC. ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, mandatario de MARÍA DEL PILAR BUENDÍA JIMÉNEZ, no así postores interesados en el inmueble a rematar, por lo que la Juez concede media hora de espera a fin de que se presenten postores.-----

- - Acto seguido y habiendo concluido la media hora de espera sin que se presentaran postores, la Juez acuerda: Que toda vez que se ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos que autoriza la ley de la materia, esto es haberse hecho las publicaciones de rigor, se da inicio a la audiencia de remate que nos ocupa, ordenándose agregar a los autos las publicaciones de los edictos exhibidos, contándose con el remate y concedido uso de la palabra al LIC. ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, con el carácter indicado, quien manifiesta: Que no habiéndose presentado postores a la presente audiencia solicito se saque de nuevo a remate en una segunda almoneda el inmueble que nos ocupa con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, lo anterior con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A lo que la Juez acuerda: procédase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en la construida ubicado en Lote 20, Manzana 31, de la Calle Tonatzin número 7197 del Fraccionamiento Del Real de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 953, a folio 139, del libro 1423, de la Sección Primera; y se fija como BASE PARA EL REMATE, EL 20% MENOS DE LA TASACIÓN, esto es la cantidad de \$448,157.50 PESOS (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL, EL 20% MENOS DE LA TASACIÓN, esto es la cantidad de \$298,771.66 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse en tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Con lo que terminó la presente, firmando para constancia el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2012  
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA  
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO

MANUEL DE JESUS ESPINO

-0-

255-8-10

## EDICTO DE REMATE

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente numero 653/04 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. ERNESTO PARADA HUERTA, en contra de LEONEL VILLAGOMEZ AVEYTIA, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice. -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS

MIL DOCE. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS

RAMON FIGUEROA SALAS; recibido en este juzgado el día diez de enero del año en

curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio,

procedase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes

del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del

Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES

consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de

información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de

ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose

para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN

CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a

derecho. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO

ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la

Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. . DOY FE. J.A. ROCHA V. P.

GUERRERO M RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y Terreno Urbano ubicado en la

Calle Pedro Baranda numero 7353, Lote 4, Manzana 6, Colonia Independencia I de esta

ciudad con una superficie de 600.00 m<sup>2</sup> e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad

bajo el numero 785, Folio 118, Libro 1447 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1,224,400.00 (UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$816,266.67 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
Cd. Juárez, Chihuahua a 16 de Enero de 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ

LEONEL VILLAGOMEZ AVEYTIA

-0-

263-8-10

EDICTO DE NOTIFICACION.

**Edictos de Remate**

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA:

En el Expediente número 1230/11 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CARMEN GRANADOS VERA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

\* CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el día doce de los corrientes, un escrito suscrito por la C. IRENE GRANADOS VERA, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos que se publiquen en los estrados del Juzgado, y en los tribunales del lugar de origen de la autora de la sucesión, su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, toda vez que que ésta la solicitan parientes colaterales, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiéndose publicar dichos edictos además por dos veces de siete en siete días en un periódico local de mayor circulación, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. Se previene a la ocursoante para que manifieste el lugar de nacimiento de la autora de la sucesión para los efectos señalados en el presente acuerdo.

NOT I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos rúbricas.

NOMBRE: CARMEN GRANADOS VERA. NOMBRE DE SUS PADRES: GILBERTO GRANADOS y MA. LUISA VERA. EDAD AL FALLECER: 76 AÑOS. ESTADO CIVIL AL FALLECIMIENTO: soltera. LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA. PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: IRENE GRANADOS VERA. GRADO DE PARENTESCO: HERMANA.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndoles saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 15 de DICIEMBRE de 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CARMEN GRANADOS VERA 267-8-10

-0-

Presidencia Municipal Santa Bárbara, Chih.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. JESUS AMPARANZA ARMENDARIZ ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en Terreno Municipal, cuadrada No. 25-C, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 20.00 m. Y Linda con Calle sin Nombre
- AL SUR Mide 20.00 m Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Rosa Rios Guzmán

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION" "UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CEBALLES PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA SECRETARIO MUNICIPAL

JESUS AMPARANZA ARMENDARIZ 151-8-10

-0-

Se hace constar que en el expediente 681/1996, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el LICENCIADO LEONEL PEREZ CHAVEZ APODERADO DE MARTIN FERNANDO ESPEJO BURCIAGA, en contra de SUCESION A BIENES DE JOSE MARIA TREVIÑO DOMINGUEZ Y HORTENSIA MORALES JIMENEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese el escrito presentado por MARTÍN FERNANDO ESPEJO BURCIAGA recibido el diecisiete de enero del año en curso y como solicita, toda vez que le asiste la razón al promovente, en consecuencia se deja sin efecto la fecha señalada el dos de enero del año en curso y en su lugar se señalan las ONCE HORAS DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la primera almoneda de los bienes inmuebles gravados inscritos bajo el NUMERO 36 FOLIO 36 DEL LIBRO 3155 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, ubicados en: calle Libertad número 524 y 526, colonia centro de esta ciudad, sirviendo de base la cantidad de \$2,945,000.00 (DÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,963,333.33 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; Así mismo el inmueble inscrito bajo el NUMERO 34 FOLIO 34 DEL LIBRO 3155 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, ubicado en: calle Victoria número 711 (ahora 719) colonia centro de esta ciudad, sirviendo de base la cantidad de \$561,370.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$374,246.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; Así mismo el inmueble inscrito bajo el NUMERO 23 FOLIO 25 DEL LIBRO 3093 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, ubicado en: calle Libertad número 528 y 530 de esta ciudad, sirviendo de base la cantidad de \$2,016,897.99 (DÓS MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,344,598.66 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

**FIRMAS ILEGALES "RUBRICAS"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chihuahua, a 24 de enero de 2012 C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárquez Wong.

JOSE MARIA TREVIÑO 265-8-10

-0-

## AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,069 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE), VOLUMEN 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIÓ EL SEÑOR RICARDO MÁRQUEZ NAVA, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GLORIA NAVA MORAZ (TAMBIÉN CONOCIDA COMO GLORIA NAVA SIERRA), QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREBITO SU INTERÉS EN LA HERENCIA CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA EL ÚNICO HEREDERO DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,117 (TREINTA Y TRES CIENTO DIECISIETE), VOLUMEN 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE EL SEÑOR RICARDO MÁRQUEZ NAVA, ES EL ÚNICO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO  
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:



LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

GLORIA NAVA MORAZ 266-8-10

-0-

Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.

## EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. PERLA ELIZABETH OROZCO FRAGOZO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Descubridora., cuadra No. 91, con una superficie total de 193.30 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:**

AL NORTE Mide 10.20 m. Y Linda con Terreno Municipal  
AL SUR Mide 9.20 m Y Linda con Arroyo Descubridora  
AL ESTE Mide 9.85 m./7.00 m Y Linda con Terreno Municipal  
AL OESTE Mide 18.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCÍA  
SECRETARIO MUNICIPAL

PERLA ELIZABETH OROZCO 150-8-10

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN  
CON DERECHO A HEREDAR DE  
LA SUCESIÓN A BIENES DE  
INTESTAMENTARIA A BIENES DEL  
SEÑOR LUIS NAVA ESTRADA.  
**P R E S E N T E . -**

En el expediente número **316/11**, relativo al **JUICIO INTESTAMENTARIO**, promovido por FERNANDO, MARIA INES REFUGIO, MARIA SOLEDAD, JESUS ALFONSO, MARIA AURORA, ANA MARIA, MARGARITA, MARIA GUADALUPE Y MAGDALENA, TODOS DE APELLIDOS NAVA ESTRADA; ASI TAMBIEN MARIBEL, NORA LILIANA Y JOSE ALFREDO DE APELLIDOS NAVA SOTELO, DENUNCIANDO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS NAVA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----

- - Por presentado el veintitrés de agosto del año en curso, escrito y documentos anexos de los C.C **FERNANDO, MARIA INES REFUGIO, MARIA SOLEDAD, JESUS ALFONSO, MARIA AURORA, ANA MARIA, MARGARITA, MARIA GUADALUPE y MAGDALENA**, todos de apellidos **NAVA ESTRADA**; así también **MARIBEL, NORA LILIANA y**

**JOSE ALFREDO** de apellidos **NAVA SOTELO**. Hermanos y sobrinos respectivamente, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de **LUIS NAVA ESTRADA**. Gírense los **oficios** correspondientes al Departamento del Registro Público

de la Propiedad y del Notariado en la Ciudad de Chihuahua y al Registro Público de la Propiedad Local, para que se sirvan informar si obra inscrito en sus respectivos libros, algún testamento del de cujus **LUIS NAVA ESTRADA**. Así mismo, y toda vez que los promoventes son parientes colaterales en segundo

y tercer grado, dese amplia publicidad va este juicio intestamentario mediante **edictos** que se publiquen por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado, para que comparezcan las personas que se crean con igual derecho a reclamar la herencia. Dése la intervención legal que le

corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito. Por otro lado deberán señalar domicilio a fin de notificar la presente sucesión intestamentaria a la C. **CARMEN NAVA**

ESTRADA, pese a lo manifestado de que es ciega y de edad avanzada, ya que esto no genera por si mismo su incapacidad jurídica, la cual en todo caso deberá ser declarada legal y previamente a lo cual se deberá acreditar por juicio separado; así también se les previene para que exhiban la copia certificada de inexistencia de matrimonio del de cujus y su respectiva copia certificada del acta de su nacimiento. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Calle Ramírez número 101 de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a Licenciado Claudio González Lardizábal y a la C. Martha Hernández Domínguez. Con fundamento en los artículos 1491 fracción I, 1494 fracción IV, 1499 y 1524 del Código Civil del Estado y los artículos 118, 558, 559, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**NOTIFÍQUESE:**

- - Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión al Secretario de Acuerdos, **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE**, con quien actúa y dá fe. **DOY FE.- RUBRICAS.**-----

**PERSONAS QUE DENUNCIANTE LA SUCESION:** SEÑORES, FERNANDO, MARIA INÉS REFUGIO, MARIA SOLEDAD, JESÚS ALFONSO, MARÍA AURORA, ANA MARÍA, MARGARITA, MARÍA GUADALUPE Y MAGDALENA, TODOS DE APELLIDOS NAVA ESTRADA, **PARENTESCO: PARIENTES COLATERALES, SEGUNDO GRADO,** ASI COMO TAMBIEN MARIBEL, NORA LILIANA Y JOSE ALFREDO DE APELLIDOS NAVA SOTELO, **PARENTESCO: PARIENTES COLATERALES EN TERCER GRADO.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
 20 DE GUERRERO, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.  
 EL SEGUNDO SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO, EN FUNCIONES  
 DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.  
 LIC. JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

LUIS NAVA ESTRADA 264-8-10

-0-

**Presidencia Municipal  
Madera, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ESPERANZA SALGADO MORALES con domicilio conocido en CALLES SAUZ Y 41º No. 3906 de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 49º Y JOSE MARIA MARY, MANZANA 239 con una superficie de 175.00 M2 (CIENTO SETENTA Y CINCO METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M TERRENO MUNICIPAL  
 SUR: 25.00. M TERRENO MUNICIPAL  
 ESTE: 7.00 M CALLE 49º  
 OESTE: 7.00 M TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 603 a fojas 19 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:48 HRS. Del día 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

ESPERANZA SALGADO MORALES

149-8-10

-0-

**Presidencia Municipal  
Madera, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. SILVIA RAQUEL JURADO GONZALEZ con domicilio conocido en CALLES AHUMADA Y 17º S/N BARRIO EL UNO, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 17º Y AHUMADA, MANZANA 193 con una superficie de 76.96 M2 (TSESENTA Y SEIS METROS, NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.40 M TERRENO MUNICIPAL  
 SUR: 10.40. M TERRENO MUNICIPAL  
 ESTE: 7.40 M TERRRENO MUNICIPAL.  
 OESTE: 7.40 M CALLE 17º

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 602 a fojas 19 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:14 HRS. Del día 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

SILVIA RAQUEL JURADO

148-8-10

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES.

## P R E S E N T E.-

En el expediente número 420/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por BRISA IVONNE LOYA HERNÁNDEZ, en contra de JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- SENTENCIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 420/2010 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por BRISA IVONNE LOYA HERNÁNDEZ en contra de JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES, y;-----

--- R E S U L T A N D O -----

--- 1.- Mediante escrito recibido ante éste Tribunal el día nueve de noviembre del año dos mil diez, compareció BRISA IVONNE LOYA HERNÁNDEZ demandando en la VÍA DE DIVORCIO CONTENCIOSO a JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES, fundándose en que: Contrajo matrimonio civil con el señor JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES el día siete de abril del año dos mil seis, lo que acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que anexó a su demanda; que su domicilio conyugal se estableció en la calle Torreón del Castillo número 1352, del fraccionamiento Pradera de las Torres en esta ciudad; Es el caso expresa la actora que durante su matrimonio su esposo y ella tuvieron en el mes de mayo del dos mil ocho un altercado fuerte, toda vez que su esposo tomaba bebidas alcohólicas muy a menudo y con motivo de ello se ponía muy violento, al punto de estrujarla y gritarle y a su vez quebrar cosas o aventarlas poniendo en peligro su seguridad e integridad física, pues esto era de cada tercer día durante su matrimonio, durante ese mes de mayo ya tomaba casi todos los días y sus gritos y maltrato eran cada vez menos incontrolables tanto que en varias ocasiones tuvo que llamar a su familia para que fueron por ella al que era su domicilio conyugal en calle Torreón del Castillo número 1352 del fraccionamiento Pradera de las Torres de esta ciudad, y en consecuencia el abandono de sus obligaciones conyugales, habiendo tenido la necesidad de pedir en algunas ocasiones dinero prestado para solventar algunas necesidades básicas, hace mención además de que durante su matrimonio no concibieron hijos, ni adquirieron bienes muebles ni inmuebles y que el que fue su domicilio conyugal es propiedad de su madre el cual se lo rentaba mientras compraban una casa; continua manifestando la actora que su esposo durante ese mes de mayo del dos mil ocho, decidió irse del domicilio en que se encontraba su hogar conyugal, llevándose sus pertenencias personales, no regresando más al mismo, desobligándose en forma total de sus obligaciones conyugales y posteriormente en el mes de septiembre del mismo año, también ella decidió abandonar el domicilio conyugal, con motivo de que se fue a vivir con su madre, para ahorrar gastos, tanto de luz, agua, etcétera. Que le ocasionaban vivir en el domicilio conyugal indicado; además expresa que con motivo de lo anterior, y al desconocer el paradero o noticias en donde se encontraba el C. JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES, optó por buscarlo, sin que haya tenido ningún éxito, ya que nadie sabe donde se encuentra en la actualidad; en virtud de que ha transcurrido en exceso el término establecido en el artículo 256 fracción XVI, así como la establecida en la fracción VIII, del Código Civil del Estado, es por lo que se ve en la necesidad expresa, la actora de promover y demandar la disolución del vínculo matrimonial que le une con el demandado, pues como dijo con anterioridad el abandono del domicilio conyugal por parte de su esposo data desde el mes de mayo del año dos mil ocho, es por lo que la causal de divorcio que invoca es el abandono de su domicilio conyugal y de las obligaciones conyugales por parte de su esposo por más de tres meses, y al desconocer su paradero, domicilio actual o lugar donde trabaja habitualmente, es por lo que es procedente se giren atentos oficios al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad con objeto de que se practique la búsqueda del mismo en esta población del C. JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES y que dicha autoridad proporcione a este Juzgado su domicilio actual o el lugar donde labora habitualmente, o bien, conforme de no habersele localizado, para efectos de estar en posibilidad de emplazarlo a juicio por medio de edictos, lo anterior conforme la ley.-----

--- 2.- Por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diez, fue admitida la demanda interpuesta, ordenándose correr traslado al demandado para que en el término de tres días diera contestación a la demanda entablada en su contra y al haberse acreditado en autos el desconocimiento general del paradero, domicilio o lugar de

trabajo del demandado señor JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES se ordenó notificarlo por auto de fecha catorce de abril de dos mil once, por medio de edictos que se publicaron de tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en el Diario de mayor circulación de esta ciudad y un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Y una vez hecho lo anterior el demandado omitió dar contestación a la demanda entablada en su contra por tal motivo se le acusó la correspondiente Rebeldía por auto de fecha once de julio del año en curso.-----

--- 3.- Seguido el juicio en sus demás trámites y notificado que fue el C. Agente del Ministerio Público, mediante auto de fecha primero de diciembre del año en curso, se tuvo a BRISA IVONNE LOYA HERNANDEZ exhibiendo certificado de ingresos con el número de operación 4078568, correspondiente al pago de anotaciones marginales y levantamiento de acta de divorcio, ordenándose dictar la resolución correspondiente misma que hoy se emite al tenor de los siguientes.-----

--- C O N S I D E R A N D O S .-----

--- I.- Este Juzgado es competente para conocer y fallar en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 155 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles y 151 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

--- II.- La parte actora ofreció como prueba de su parte la copia certificada de su acta de matrimonio y las actas de nacimiento tanto de ella como del demandado, documentales a que las que se les otorga valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para tener por acreditado la primera de ellas que las partes del presente juicio contrajeron matrimonio civil el día siete de abril del año dos mil seis, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes, y que el nacimiento de BRISA IVONNE LOYA HERNANDEZ ocurrió el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve en esta ciudad, y que el señor JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES nació en fecha del doce de agosto de mil novecientos ochenta, a en 17 Norte Oriente 158, Distrito Federal, cumpliendo así con el requisito establecido por el artículo 420 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

--- III.- Ahora bien, por lo que toca a la acción de divorcio intentada el actor invocó en su demanda la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en el abandono de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, fundándose en hechos que han quedado precisados en el primer resultando de la presente resolución y al que nos remitimos en obvio de repeticiones y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase. Se tienen como pruebas de su parte para acreditar tales hechos la confesión ficta del demandado producido por la falta de contestación a la demanda en los términos del artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, lo que genera una presunción de ser ciertos los hechos contenidos en la demanda y que administrada con la audiencia testimonial de VIRGINIA MARTINEZ RIOS y CLAUDIA LORENA MONTES TRUJILLO que tuvo verificativo el día veintisiete de octubre del año dos mil once y en la que manifestaron respecto de las tachas de ley que ser amigas de la actora, no depender económicamente de la misma, que no tienen interés directo e indirecto en el presente juicio. En cuanto a los hechos controvertidos manifestó la primera de ellas que conoce a la señora BRISA IVONNE LOYA HERNANDEZ desde hace once años más o menos; que conoce a JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES desde finales del dos mil cinco; que sabe que las personas antes mencionadas están casadas; que sabe y le consta que el señor JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES abandonó el domicilio conyugal desde mayo del dos mil ocho; que sabe y le consta, que las partes del presente asunto establecieron su domicilio conyugal en Pradera de las Torres; que sabe y le consta que JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES y la señora BRISA IVONNE LOYA HERNÁNDEZ no tuvieron hijos; que sabe y le consta que las partes del presente asunto están separados desde el dos mil ocho porque él era muy tomador y amedrentaba a la amiga de la testigo BRISA IVONNE LOYA HERNÁNDEZ; que la razón de su dicho la fundamenta en que conoce a la parte actora, desde hace diez años que es su amiga y tienen amigos en común y sobre todo para apoyarla para que ya termine con esto que la ha hecho sufrir mucho. La segunda de ellas, expresó que conoce a la parte actora desde el dos mil uno y la conoce porque en aquel entonces andaba con un amigo en común; que al demandado lo conoce desde el día de la despedida de solteros; que sabe que las partes del presente asunto están casados y ahorita están en trámite de divorcio por eso están aquí; que sabe y le

consta que el demandado abandonó el domicilio conyugal como a mediados del año dos mil ocho, no recuerda si fue en mayo o en junio pero si, si lo abandonó; que sabe donde es el domicilio conyugal casi son vecinas ahí en lo que es Pradera de las Torres, como para el Campanario; que sabe que las partes del presente asunto no tuvieron hijos, gracias a Dios; que sabe y le consta que el demandado se fue del domicilio conyugal en el dos mil ocho y por los motivos es porque el era muy malvado, no la trataba bien, tomaba mucho, maltrataba a la actora; que la razón de su dicho la fundamenta en que ya es tiempo de que esto tenga un final porque ya pasaron muchos años y al no saber nada de él, no tiene caso que ella siguiera atada de alguien que no se sabe nada, y sabe esto porque la actora es su amiga y han estado apoyándola, el del marido se fue por muy malo que sea hay un trauma psicológico y ella sufrió mucho como amiga al momento en el que el se fue. Las declaraciones de éstos deponentes son dignas de crédito, conforme lo enseña el artículo 389 del Código Procesal Civil, dado que sus declaraciones se ven corroboradas con la confesión ficta, valorada renglones antes, además, por que son congruentes con lo afirmado por la actora en su demanda, y con sus dichos entre sí, además por la forma en que se enteraron de los hechos que fue directamente por haberlos presenciado y también por la amistad que guardan con las partes de este juicio, lo que nos lleva a considerar que es cierto que el demandado abandonó sus obligaciones conyugales desde agosto de dos mil ocho; por tanto se acredita que las partes de este juicio ya no hacen vida en común, debido a que el señor JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES se retiró de su esposa desconociendo los lazos de unión matrimonial que los unía. Con lo anterior no existe lugar a dudas de que la causal de divorcio contencioso en estudio consistente en el abandono de las obligaciones conyugales por mas de tres meses sin causa justificada, debiendo decretarse por ello mismo en base a esta causal, el divorcio respecto del matrimonio que une a las partes del presente juicio.

Estimándose en consecuencia que ha quedado demostrada la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en el abandono de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada. Por consiguiente, resulta procedente con base en la precitada causal, decretar la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores BRISA IVONNE LOYA HERNANDEZ Y JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES, contraído el día siete de abril del año dos mil seis, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad. Sin que proceda hacer condena en costas por no actualizarse ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

Por lo anteriormente expuesto y fundando es de resolverse y se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** La parte actora, acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en el abandono de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable el señor JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES.

**SEGUNDO.-** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES Y BRISA IVONNE LOYA HERNANDEZ, celebrado ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, el día siete de abril del año dos mil seis, bajo el régimen de separación de bienes, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

**TERCERO.-** No procede hacer condena en costas.

**CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta Ciudad, reemitiéndole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 289, del Libro 65, a folios 187 y de igual manera provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de BRISA IVONNE LOYA HERNANDEZ, localizable bajo el número 4911, del Libro 13,

a folio 1743 de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, asimismo, a efecto que provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES inscrita bajo el número 10737 del Libro 36, Delegación 7, Entidad 9 del Juzgado 22 del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez, o Periódico Norte), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Chihuahua.

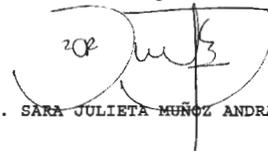
**NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 6. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO



LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

JUAN CARLOS YAÑEZ

305-8-10

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día trece de enero del año dos mil doce, comparecieron los Señores Ingenieros MARTÍN JAVIER LOYA MARTÍNEZ, RAÚL ALONSO LOYA MARTÍNEZ, CÉSAR LOYA MARTÍNEZ y la Señorita Licenciada SANDRA EDITH LOYA MARTÍNEZ quienes manifestaron:

Que los Señores SERGIO LOYA ESTRADA y BERTHA MARTÍNEZ SALOMÓN fallecieron en esta ciudad, los días veintinueve de octubre y veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, respectivamente, según consta en las certificaciones de las actas de defunción que exhibieron.

Que ellos son los Únicos y Universales Herederos de la Sucesión Testamentaria a Bienes de los Señores SERGIO LOYA ESTRADA y BERTHA MARTÍNEZ SALOMÓN y para acreditarlo exhibieron el primer testimonio de las escrituras públicas números 7,858 siete mil ochocientos cincuenta y ocho y 7,859 siete mil ochocientos cincuenta y nueve, ambas de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, otorgadas ante la fe del Notario que actúa, mediante la cual los autores de la Sucesión otorgaron Testamento Público Abierto.

Que dieron inicio a la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria, lo cual quedó asentado en el primer testimonio de la escritura pública número 9,498 nueve mil cuatrocientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario.

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES



LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

SERGIO LOYA ESTRADA

283-8-10

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 298/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICs. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA ROBERTO REYES GONZALEZ apoderados de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARCO ANTONIO HERNANDEZ MURILLO existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, recibido en este juzgado el día cinco de enero del año en curso y visto lo solicitado y en virtud de no haberse impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y Terreno urbano, ubicado en calle Circuito Amapa numero 10,309-20 del Fraccionamiento Country Senecu, Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 168.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 61 a folios 61 del Libro 4724 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$1'144,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**POSTURA LEGAL:** \$762,666.66 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2012.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARCO ANTONIO HERNANDEZ

288-8-10

-0-

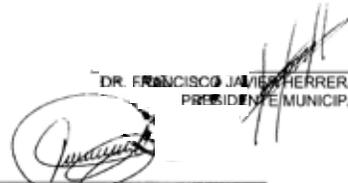
**Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.**

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. **EDGAR OMAR RENDON PRIETO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco I. Madero., cuadra No. 12-C, con una superficie total de 375.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 12.50 m. Y Linda con Calle Jesús Urueta
- AL SUR Mide 12.50 m Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 30.00 m. Y Linda con Remedios Karin Gamboa Leyva
- AL OESTE Mide 30.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

  
DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGAR OMAR RENDON

157-8-10

-0-

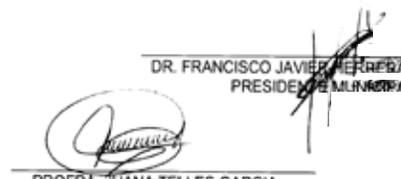
**Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.**

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. **IGNACIA RAMIREZ ACERO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Meoqui., cuadra No. 37, con una superficie total de 481.14 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 42.50 m. Y Linda con Arroyo San Antonio
- AL SUR Mide 13.70 m/ 16.70m/ 7.02m Y Linda con Calle Meoqui
- AL ESTE Mide 18.50 m. Y Linda con Bonifacio Soltero
- AL OESTE Mide 9.50 m. Y Linda con Rosario Andrade

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

  
DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

IGNACIA RAMIREZ ACERO

156-8-10

-0-

**LA CAVA DEL HABANO, S. DE R.L. DE C.V.**

**Chihuahua, Chih., Enero 06 del 2012**

CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 247, FRACCION II DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, ASI COMO EN EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DIA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA LA CAVA DEL HABANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18840, DEL VOLUMEN 1022, DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO Y CUYO PRIMER TESTIMONIO OBRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL 25587\*10 M2, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LA C. BEATRIZ GARCIA VELARDE, EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE LIQUIDADORA DE LA PERSONA MORAL EN CITA, DA A CONOCER PARA SU PUBLICACION EL BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDA LA SOCIEDAD EN MENCIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL ONCE. LOS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE. FIRMADA POR LA C.P. ROCIO RODARTE URANGA, CON CEDULA PROFESIONAL 5520244.



**BEATRIZ GARCIA VELARDE**

**EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADORA DE LA PERSONA MORAL LA CAVA HABANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**ANA MARÍA BATISTA MANRIQUEZ Y JESÚS ANTONIO FLORES VASQUEZ. PRESENTE.-**

En el expediente número 987/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO AGUILAR BELTRÁN, en contra de ANA MARÍA BATISTA MANRIQUEZ y JESÚS ANTONIO FLORES VASQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintisiete de enero del año en curso, presentado por LUIS MANUEL MONTOYA RODRÍGUEZ y, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para su búsqueda y localización, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ANA MARÍA BATISTA MANRIQUEZ y JESÚS ANTONIO FLORES VASQUEZ la radicación del expediente 987/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SERGIO AGUILAR BELTRÁN les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del bien inmueble ubicado en la calle veintisiete de noviembre número 9 de la colonia Revolución de esta ciudad, para lo cual se les concede un término de nueve días a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) y 123 del Código de Procedimientos Cíviles. Expídanse los respectivos edictos. -----

**NOTIFÍQUESE**

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. **DOY FE** -----  
 DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2011



**EL SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**

ANA MARIA BATISTA MANRIQUEZ

**LA CAVA DEL HABANO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**Estado de Resultados**  
**del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011**

( Cifras en pesos )

		2011
Ventas netas	\$	0
Ingresos totales	\$	0
Costo de ventas		0
<b>Utilidad bruta</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>
Gastos de operación :		
Gastos generales		7,514
	\$	7,514
<b>Utilidad de operación</b>	<b>\$</b>	<b>-7,514</b>
Costo integral de financiamiento:		
Gastos financieros		0
Productos financieros		0
	\$	0
Otros gastos		0
Otros productos		0
<b>Utilidad de operaciones continuas antes de impuestos</b>	<b>\$</b>	<b>-7,514</b>
I.S.R. P.T.U.		
<b>Utilidad de operaciones continuas</b>	<b>\$</b>	<b>-7,514</b>
Operaciones discontinuas		
Partidas extraordinarias		0
Efectos por cambios en ppios. de contabilidad		0
<b>Utilidad neta</b>	<b>\$</b>	<b>-7,514</b>



C.P. Rocio Rodarte Uranga  
Ced. Prof. 5520244

## HERRERIA TORRES S. DE R.L. M.I.

Estado de Posicion Fianciera al 31 de Marzo de 2011

ACTIVO		PASIVO	
<b>FIJO</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
Acciones y Valores	3,000.00	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>3,000.00</b>	Capital Social	3,000.00
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>3,000.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><u>3,000.00</u></u>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<u><u>3,000.00</u></u>



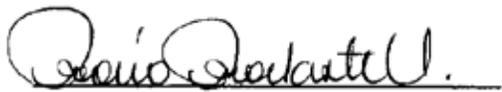
**Sr. Mario Torres Acosta**  
Representante Legal



**C.P. Luis Gerardo Chavez Martinez**  
Contador Externo

**LA CAVA DEL HABANO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**Estado de Posición Financiera**  
**al 31 de Diciembre de 2011**  
*( Cifras en pesos )*

<b>ACTIVO</b>		2011	<b>PASIVO</b>		2011
<u>Circulante:</u>			<u>A corto plazo:</u>		
Bancos	\$	0	Proveedores	\$	0
Cuentas por cobrar:			Acreedores diversos		95,304
Clientes		0	Préstamos bancarios		0
Deudores diversos		0	Intereses por pagar		0
I.V.A. Acreditable		0	Impuestos por pagar		0
Anticipo para gastos		0	Iva por pagar		0
I.V.A. Pendiente de acreditar		0	Otros pasivos		0
Saldos a favor de IVA		17,348	Suma el pasivo a corto plazo	\$	95,304
Total cuentas por cobrar		17,348			
Inventarios		78,523	<u>A largo plazo</u>		
Anticipo a proveedores		0	Pasivos a largo plazo		0
Total de inventarios	\$	78,523	Suma el pasivo	\$	95,304
Suma el activo circulante	\$	95,871			
<u>Fijo</u>			<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Activo fijo neto		18,333	Capital social		50,000
Suma el activo fijo	\$	18,333	Result. de ejerc. anteriores		-23,586
			Fondo de reserva y capitaliz.		0
<u>Diferido</u>			Resultado del ejercicio		-7,514
Seguro pagado por anticipado		0	Suma el capital contable	\$	18,900
Suma el activo diferido	\$	0			
Suma el activo	\$	114,204	Suma el pasivo y capital	\$	114,204

  
**C.P. Rocio Rodarte Uranga**  
**Ced. Prof. 5520244**

**CONSTRUCCIONES RUTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
(En liquidación)**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

En mi carácter de Liquidador de la persona moral denominada **CONSTRUCCIONES RUTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y del público en general que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el día 3 tres de noviembre de 2011 dos mil once, se aprobó disolver y liquidar a la sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la Empresa:

**Balance Final de Liquidación  
CONSTRUCCIONES RUTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
Al 31 de Octubre de 2011**

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
<b>Circulante</b>		<b>Circulante</b>	
		0.00	
			0.00
<b>Fijo</b>			
Terrenos	29,658.00		
Actualización de Terrenos	345,689.00	375,347.00	
			<b>Capital Contable</b>
			Capital social fijo 70,990.00
			Superavit por revaluación de Terrenos 345,689.00
<b>Diferido:</b>			Resultado de ejercicios anteriores -41,332.00
	0.00		Resultado del ejercicio 0.00
			<u>375,347.00</u>
<b>Total de Activo</b>	<b><u>375,347.00</u></b>	<b>Total Pasivo más Capital</b>	<b><u>375,347.00</u></b>

Este Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Atentamente



**Contador Público JORGE CARRERA RESENDEZ  
Liquidador de la persona moral denominada  
CONSTRUCCIONES RUTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**EDICTOS DE REMATE.**

En el expediente numero 1577/09 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADOS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de los CC. ALVARO ALMUINA ARMENDARIZ E HILDA PATRICIA GRIJALVA GALAVIZ, se dicto un auto que a la letra dice: --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene por notificado de los dictámenes rendidos en autos y toda vez que los mismos no fueron impugnados, se declaran firmes, por lo que se procede al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 00-89-72.0400 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 9, A FOLIOS 9, DEL LIBRO 314 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$476,718.06 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$317,825.37 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 37/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Y toda vez que el inmueble que se saca a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil en la ciudad DE GUERRERO, CHIH., para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique otro tanto más de los edictos ordenados en el Tablero de Avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores, con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 este ultimo reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

NOTIFIQUESE: -----  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en Unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.  
 DOY FE. -----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 70, CONSTE. -----  
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
 Clave: 124\_C :L/\*cpr

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**A T E N T A M E N T E**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE ENERO DEL AÑO 2012.**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

ALVARO ALMUINA ARMENDARIZ 299-9-10-11

-0-

**'EDICTO DE REMATE.'**

En el expediente número 814/2010, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO COMO APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ENRIQUE ARTURO CHÁVEZ VALDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Visto el proveído de fecha cinco de enero del año dos mil doce, publicado en las listas del día seis de enero del año dos mil doce, con el número 27, del que se advierte que incorrectamente se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tuviera verificativo la audiencia de remate, debido a que el día señalado resulta inhábil; por lo que a efecto de regularizar el procedimiento se declara la nulidad del citado auto y en su lugar se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle 2 de Abril número 3003 de la colonia Guadalupe de esta ciudad, inscrito bajo el número 16 a folio 16 del libro 3988 de la Sección Primera Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con un veinte por ciento de rebaja en su tasación, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen tres veces consecutivas dentro de nueve días en un periódico de circulación local, así como en el Periódico Oficial del Estado y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con los artículos 1411 y 1068 fracción IV del Código de Comercio en relación con los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia mercantil. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,376,800.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$917,866.67 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; por lo anterior, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055 fracción VIII y 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. -----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 16 DE ENERO DEL 2012  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

**LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**

ENRIQUE ARTURO CHAVEZ VALDEZ 249-9-10-11

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1435/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. LUIS HERRERA TRUJILLO Y OTROS endosatarios en procuración de JOSE SAUCEDO HERRERA, en contra de TRINIDAD ACOSTA DURAN Y JOSE MANUEL ACOSTA CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese el escrito presentado por el C. JOSE SAUCEDO HERRERA, recibido en este juzgado el día once de enero del año en curso y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Señalándose las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -

**NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y Terreno urbano, ubicado en calle Buenos Aires numero 4547 de la Colonia Industrial de esta ciudad, Lote 40, manzana 43, con una superficie de 250.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 121 a folios 17 del Libro 1479 de la sección Primera.

**BASE PARA EL REMATE:** Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación.- \$237,200.00 (doscientos treinta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** Hecha ya la rebaja del 20 de la tasación.- \$158,133.33 (ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2012.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS:**

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

**\*EDICTO DE REMATE\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1580/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JAKELINE ESPINOZA CORTES Y OTROS ENDS. EN PROC. DE, MARCELINO ALVAREZ CASTAÑEDA, EN CONTRA DE RENE GUADALUPE CASTRO GARCIA Y MARIO CASTRO GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ALBERTO ESPINOZA CORTES, recibido en este juzgado el día diez de Enero del año en curso y como lo solicita y en virtud de no haberse impugnado los avalúos emitidos en autos, procédase a sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y de conformidad con el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio y 728, 729, 730 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del mercantil, publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad ( El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana ubicada en Calle Rincón de Vizcaya, Fraccionamiento Rinconada de las Torres, Etapa II, Manzana I, con una superficie de 123.9500 metros cuadrados, e inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad de este distrito Bravos bajo el numero 122 a folio 124 del libro 2826 de sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$281,547.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)

**POSTURA LEGAL:** \$187,698.50 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDANACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA A, 18 DE ENERO DEL 2012

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

**EDICTOS DE REMATE**

En el expediente numero 349/09, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el CIUDADANO LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEAL DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra del C. FROYLAN CANDELARIO QUINTANA CASILLAS, se dicto un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ....

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que la contraria no manifestó nada en relación a los avalúos rendidos en autos, por lo que se le tiene por perdido su derecho para hacerlo y en consecuencia de ello, se leclaran firmes los mismos; y por las razones que indica, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE HACIENDA DE LA MANGA NUMERO 6321, LOTE 2, MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL VALLE, CON UNA SUPERFICIE DE 370.6900 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 114, A FOLIO 114, DEL LIBRO 3917, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,368,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la cantidad de \$2,245,333.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

que son las dos terceras partes del precio que sirve de base señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, texto reformado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año en curso, vigente para el Estado. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada

la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. ....

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ....

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 22. CONSTE. ....

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ....

Clave: 124\_C :L/oes

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ENERO DEL AÑO 2012.**  
**LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

*Fabiola Lopez Erives*  
**LIC. FABIOLA LOPEZ ERIVES.**

FROYLAN CANDELARIO QUINTANA CASILLAS 335-9-10-11  
-0-

**Presidencia Municipal**  
**Bachiniva, Chih.**

Bachiniva, Chih., a 30 de Septiembre del 2011.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. GABRIELA MIREYA MKARTINEZ HERNANDEZ, con domicilio conocido en Calle 2° No. 30, Barrio Los Ortega Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 03, Manzana 10, Lote 14, Barrio Juárez, Bachiniva, con una superficie de 1483.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 32°58' E	26.65 metros	Lote 07
2-3	N 57°18' W	22.30 metros	Lote 05
3-4	N 79°32' W	35.00 metros	Lote 05
4-5	S 05°10' W	26.65 metros	Calle 20 Noviembre
5-1	S 58°07' E	42.00 metros	Lote 14

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 43 a fojas numero 64, a las 09:40 horas del día 30 de Septiembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

*Gabriela Mireya Martinez*  
**C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ**      **C. CASTULO TREVINO MENDOZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**                      **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

GABRIELA MIREYA MARTINEZ 281-10-12

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ. EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante mi compareció el señor Licenciado GERARDO CARAVEO MULLER, por sus propios derechos y en representación de la señora CARLA CAROLINA PATIÑO CARAVEO, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELIA YOLANDA CARAVEO MULLER y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora ELIA YOLANDA CARAVEO MULLER, falleció en Santa Catarina, Coyoacan, Distrito Federal, el día 21 veintuno de Diciembre del 2005 mil cinco y que designó como su única y universal heredera, a su hija CARLA CAROLINA PATIÑO CARAVEO y como Legatario y Albacea, a su hermano, señor Licenciado GERARDO CARAVEO MULLER.-----

En escritura pública número 36.663 treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres, del volumen 1560 mil quinientos sesenta, de fecha 25 veinticinco de enero del 2012 dos mil doce, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, el señor Licenciado GERARDO CARAVEO MULLER, por sus propios derechos y en representación de la señora CARLA CAROLINA PATIÑO CARAVEO, aceptó la herencia en los términos del testamento; así como el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 25 de Enero del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

ELIA YOLANDA CARAVEO 340-10-12

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

OLIVIA LOPEZ CARRASCO, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VICTOR RAMON MADRID DURAN, en contra de OLIVIA LOPEZ CARRASCO, expediente radicado con el Número 1501/11, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de TRES días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DE 2012 SEGUNDA SECRETARIA

[Handwritten signature]

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO. OLIVIA LOPEZ CARRASCO 338-10-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO. SRA. ANA LICIA BRAVO.

En el expediente número 1041/2011, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ en contra de Usted, se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, y tres días más en virtud de su emplazamiento por edictos, dé contestación a la demanda planteada en contra de usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. - Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presentó el señor CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ, en éste Tribunal el día veintiocho de Septiembre del año en curso. Visto su escrito de cuenta, téngasele dándose por notificada del auto de fecha ocho de Agosto del presente año y dando cumplimiento a la prevención efectuada en auto que antecede. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la señora ANA LICIA BRAVO, y reclamándole también, las otras prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Pónganse los autos a disposición del Oficial Notificador que designe el C. Encargado de la Central de Actuarios, para que se constituya en el último domicilio que se conoció de la parte demandada, señora ANA LICIA BRAVO, y que es el ubicado en CALLE MISIÓN SAN DIEGO DE ALCALÁ, NÚMERO 2144, DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES PRINZ, de esta ciudad, para que, con las copias simples de ley que se han exhibido, y debidamente selladas y cotejadas, se le notifique de la demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y la prevenga para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que en ella se le imputaron y que dejó de contestar. Deberá también advertirle el funcionario practicante de la diligencia, a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio, para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal. - - Dése vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, al C. Licenciado JAIME DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito inicial de demanda. NOTIFÍQUESE Así, lo acordó y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular de Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE. - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE. - A sus autos el escrito que presenta el señor CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ, recibido en este Tribunal el día dieciocho de enero del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandada señora ANA LICIA BRAVO, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta, y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes, se concluye que efectivamente la parte actora, señor CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ, justificó el desconocimiento particular y general de la ubicación del domicilio de su demandada, con los medios de prueba desahogados. Es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre ANA LICIA BRAVO, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de esta ciudad, y deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento de su fijación y retiro. Se hace saber además a la parte demandada, que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo, y además se le hace saber a la parte demandada, que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento deberá contener en forma íntegra los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS - Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE. - -

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE. CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA; A 24 DE ENERO DE 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

[Handwritten signature] LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

ANA LICIA BRAVO 339-10-12-14

-0-

**AVISO NOTARIAL**

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,142 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS), VOLUMEN 693 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y FIRMADA CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, COMPARECIERON LOS SEÑORES MA. ELENA GONZÁLEZ JAIME Y VÍCTOR ANTONIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESÚS VÁZQUEZ PÉREZ, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,504 (CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO), VOLUMEN 213 (DOSCIENTOS TRECE), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS B. SILVEYRA SAYTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, ACEPTANDO LA SEÑORA MA. ELENA GONZÁLEZ JAIME LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO EL SEÑOR VÍCTOR ANTONIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,  
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

  
LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

JESUS VAZQUEZ PEREZ 341-10-12-14  
-0-

**Primero Aviso Notarial**

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 26,863 veintiséis mil ochocientos sesenta y tres registrado con fecha 17 diecisiete de enero del año 2012 dos mil doce, asentado en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores ROSALINDA VALENZUELA CASTILLO, MANUEL VALENZUELA CASTILLO y MANUEL VALENZUELA CERVANTES, con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA CASTILLO GONZÁLEZ, quien manifestó que la autora de la sucesión falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de marzo del año 2011 dos mil once, habiendo procreado los dos primeros y siendo su estado civil el de casada con el último de los comparecientes, para lo cual manifiestan que son los únicos interesados, por lo que se somete al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 26 de Enero de 2012.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS  
DISTRITO MORELOS  
LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

JOSEFINA CASTILLO GONZALEZ 342-10-12  
-0-

**AVISONOTARIAL**

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha diecisiete de enero del dos mil doce, registrada bajo el Número 1240, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora PAULA FIGUEROA AGUIRRE, por derecho propio y además como representante legal, en ejercicio de la patria potestad, de su menor hijo de nombre LUIS FERNANDO MORENO FIGUEROA, así como los señores RODRIGO, RAFAEL y MARISELA, de apellidos MORENO FIGUEROA, se dió inicio al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor JULIAN MORENO MARTINEZ, quien falleció con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil seis; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 23 de enero del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

JULIAN MORENO MARTINEZ 347-10-12

-0-

AVISO NOTARIAL  
(Primero de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ Notario número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, el 19 de enero de 2012 en acta número 9512 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de Guadalupe Ramírez Monge, la que falleció en la ciudad de Chihuahua el 16 de julio de 2011. La radicación se hizo a solicitud de Ana Victoria Rodríguez Ramírez y Sara Sofía Rodríguez Ramírez, las que se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y bajo protesta de decir verdad manifestaron ser las parientes más cercanas que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9514 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ENERO DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

  
LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

GUADALUPE RAMIREZ MONJE 388-10-12

-0-

**\* EDICTO DE REMATE. \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2081/1992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIANO JORGE MALDONADO A., EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE OSCAR OCTAVIO RIVAS ÁVILA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el once de enero del año en curso, por GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en tercera pública almoneda del bien inmueble gravado consistente en la finca ubicada en la calle México número 22 (veintidós) de la Colonia Industrial, de esta ciudad, misma que tiene una superficie de 78 (setenta y ocho) metros cuadrados y obra inscrita bajo el número 558 (quinientos cincuenta y ocho) a folios 78 (setenta y ocho) del libro número 1527 (mil quinientos veintisiete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirve de base la cantidad de \$44,600.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción al tipo de postura. Se señalan las diez horas del día diecisiete de febrero del año dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONAO RODRÍGUEZ. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 15/2012, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. PEDRO MEZA FIERRO, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado el C. PEDRO MEZA FIERRO, con su escrito y documentos que acompañan recibidos en este H. Juzgado con fecha seis de enero del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a efecto de que se le declara mediante resolución judicial que ha adquirido por PRESCRIPCION, y en consecuencia, se ha convertido en PROPIETARIO del bien inmueble consistente en: UN PREDIO RUSTICO UBICADO AL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO FLORIDO EN VILLA CORONADO, MUNICIPIO DE CORONADO, CHIH., CON SUPERFICIE TOTAL DE 19-90-00 HS.(sic) (DIECINUEVE HECTAREAS, NOVENTA AEREAS(sic), CERO CENTIAREAS), DIVIDIDO EN DOS FRACCIONES LA (a) y la (b), tiene(sic) una superficie de 8-90-00 HS.(sic) (OCHO HECTAREAS, NOVENTA AREAS, CERO CENTIAREAS) Y LA FRACCION (a) TIENE UNA SUPERFICIE DE 11-00-00 HS.(sic) (ONCE HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS) LO QUE LOS DOS FORMAN UNA SOLA UNIDAD DE 19-90-00 HS.(sic) (DIECINUEVE HECTAREAS, NOVENTA AREAS, CERO CENTIAREAS) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE.- RIO FLORIDO Y MIDE 889.90 METROS, AL SUR.- MIDE 67.28 METROS Y COLINDA CON MARTIN ONTIVEROS RAMOS, AL ESTE.- MIDE 679 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE VILLA ONTIVEROS, MARTIN ACOSTA CASARES Y MARTIN ONTIVEROS RAMOS, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 19-90-00 HS.(sic) (DIECINUEVE HECTAREAS, NOVENTA AREAS, CERO CENTIAREAS) INMUEBLE QUE ESTA DIVIDIDO EN DOS FRACCIONES LA FRACCION B DE AGOSTADERO Y LA QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 8-90-00 HS.(sic), LA FRACCION (A) DEL TERRENO AGRICOLA. CON UNA SUPERFICIE DE 11-00-00 HS.(sic) (ONCE HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS) Y ESTANDO DEBIDAMENTE DELIMITADAS LAS DOS FRACCIONES, LAS QUE FORMAN UNA SOLA UNIDAD. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua, lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígasese que una vez que acrediten que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Allende Num. 806 y con las autorizaciones concedidas al C. GERARDO MORALES CANDIA en base al Numeral 60 cuarto párrafo del Ordenamiento Legal de la Materia. N O T I F I Q U E S E. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 19 DE ENERO DEL 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

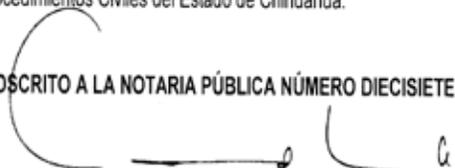
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

**AVISO NOTARIAL  
PRIMERA PUBLICACION**

Por medio del presente hago saber que en esta Notaria a mi cargo, y mediante acta que se registro en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo Número 5 cinco, bajo el numero 5183, comparecieron por una parte el señor GERARDO REFUGIO AVILES ALVIDRES y la señora CLEOTILDE ALVIDRES SALAZAR, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de FABIOLA MAGDALENA AVILES ALVIDRES, RODOLFO AVILEZ ALVIDRES, CARLOS MARTIN AVILES ALVIDRES, CARMEN VIRGINIA AVILES ALVIDRES, CLAUDIA MARICE AVILES ALVIDRES y JORGE ANTONIO AVILEZ ALVIDRES, y por la otra MARIA JOSEFINA VELDERRAIN BATISTA, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RODOLFO AVILEZ CANDIA**, lo anterior se da a conocer con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Adscrito, al domicilio ubicado en Avenida California número 5101 Interior 105 y 106, del Fraccionamiento Las Haciendas de esta Ciudad, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

**EL ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE**

  
LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA

RODOLFO AVILEZ CANDIA 389-10-12  
-0-

\*\*\*\*\* A V I S O N O T A R I A L \*\*\*\*\*

**Chihuahua, Chih., Enero 20 del 2012**

**LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE**, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 28795 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha 20 de Enero del año en curso, promovida por la señora LUZ CHAVEZ SOSA y sus hijos: SAMUEL, MA. OLGA, OSCAR, MANUEL ELIAS Y ROSA MARIA, todos de apellidos MONTOYA CHAVEZ; se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL MONTOYA DOMINGUEZ**, quien falleció el 31 de Octubre del año dos mil nueve; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

ANGEL MONTOYA DOMINGUEZ 395-10-12  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 25 de enero del año 2012, ante mí, **Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, Notario Público Número Veintidós del Distrito Morelos**, comparecieron los señores **Licenciado AUGUSTO JAVIER TERRAZAS CARRILLO, ALICIA MARÍA MARTÍNEZ CARRILLO, MARYCARMEN MARTÍNEZ CARRILLO** en su carácter de Herederos y Legatarios de las Sucesiones a bienes de los señores **JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ** y **CARMEN LUGARDA CARRILLO GORENA**, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de las Testamentarias a bienes de las citadas personas, habiendo manifestado textualmente: "... que son los únicos interesados en estas Sucesiones por haber sido nombrados herederos y legatarios, y reconocen por tanto la validez de los Testamentos y en lo que a cada uno corresponde, aceptan la herencia y legados referidos". Que habiendo comparecido también el señor **JAIME IGNACIO CARRILLO GORENA**, éste manifestó textualmente: "...Que el señor **JAIME IGNACIO CARRILLO GORENA** acepta el cargo de Albacea de las Sucesiones a bienes de los señores **JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ** y **CARMEN LUGARDA CARRILLO GORENA** y protesta desempeñarlo fiel y legalmente, agregando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia." Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico El Herald de Chihuahua que se edita en esta ciudad.

Chihuahua, Chih., 26 de enero del 2012

  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS  
LIC. JORGE NEAVES NAVARRO.

JESUS EDGAR MARTINEZ GONZALEZ 394-10-12  
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO **LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:** -----

Que ante mi compareció los señores **JOSÉ ARMANDO, RAÚL NÉSTOR, HUMBERTO, JORGE, ELÍAS TRINIDAD** y **ARACELY**, todos de apellidos **MERAZ NOGAL**, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ELVIRA NOGAL GONZÁLEZ** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora **ELVIRA NOGAL GONZÁLEZ**, falleció en esta Ciudad, el día 7 siete de noviembre de 2011 dos mil once y quien designó como Únicos y Universales Herederos a sus hijos **JOSÉ ARMANDO, RAÚL NÉSTOR, HUMBERTO, JORGE, ELÍAS TRINIDAD** y **ARACELY**, todos de apellidos **MERAZ NOGAL** y como Legatario y Albacea, a su hijo el señor **JOSÉ ARMANDO MERAZ NOGAL**. -----

En escritura pública número 36,652 treinta y seis mil seiscientos cincuenta y dos, del volumen 1,559 mil quinientos cincuenta y nueve, de fecha 19 diecinueve de enero de 2012 dos mil doce, otorgada ante la Fe del suscrito, el señor **JOSÉ ARMANDO MERAZ NOGAL**, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el causal hereditario. -----

Chihuahua, Chihuahua a 24 de enero del 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

  
LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

ELVIRA NOGAL GONZALEZ 399-10-12  
-0-

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **02/2012** de la cuenta de impuesto predial **073-015-003**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BARRAZA RODRIGUEZ ERASMO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BARRAZA RODRIGUEZ ERASMO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **073-015-003**, ubicado en **CALLE JAIME MEDINA MAYNES NUMERO 834 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE  
  
C. FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

BARRAZA RODRIGUEZ ERASMO

349-10-11

-0-

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **03/2012** de la cuenta de impuesto predial **073-031-006**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BAYDON JIMENEZ JAIME Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BAYDON JIMENEZ JAIME**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **073-031-006**, ubicado en **CALLE MANUEL GONZALEZ ESPINO NUMERO 1010 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE  
  
C. FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

BAYDON JIMENEZ JAIME

350-10-11

-0-

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **05/2012** de la cuenta de impuesto predial **073-025-008**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BACA CASAS ESTEBAN Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BACA CASAS ESTEBAN**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **073-025-008**, ubicado en **CALLE ANDRES BELTRAN DEL RIO NUMERO 822 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE  
  
C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
-0-

BACA CASAS ESTEBAN

351-10-11

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **06/2012** de la cuenta de impuesto predial **073-016-003**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **RIOS ARIZPE JUAN Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **RIOS ARIZPE JUAN**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **073-016-003**, ubicado en **CALLE IGNACIO C ENRIQUEZ NUMERO 800 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE  
  
C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
-0-

RIOS ARIZPE JUAN

352-10-11

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **12/2012** de la cuenta de impuesto predial **083-001-021**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERNANDEZ TORRES ANTONIO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERNANDEZ TORRES ANTONIO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **083-001-021**, ubicado en **CALLE FIDEL VELAZQUEZ NUMERO 136 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C. FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS**

HERNANDEZ TORRES ANTONIO

354-10-11

-0-

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **13/2012** de la cuenta de impuesto predial **083-020-017**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ROJERO CRUZ SERGIO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ROJERO CRUZ SERGIO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **083-020-017**, ubicado en **CALLE JUAN ARGUIJO NUMERO 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C. FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS**

ROJERO CRUZ SERGIO

355-10-11

-0-

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **14/2012** de la cuenta de impuesto predial **083-020-014**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **TORRES HERNANDEZ OSCAR LUIS** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **TORRES HERNANDEZ OSCAR LUIS**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **083-020-014**, ubicado en **CALLE JUAN ARGUIJO NUMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

TORRES HERNANDEZ OSCAR LUIS

356-10-11

-0-

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **15/2012** de la cuenta de impuesto predial **083-020-010**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ALVIDREZ RODRIGUEZ AURELIO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ALVIDREZ RODRIGUEZ AURELIO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **083-020-010**, ubicado en **CALLE JUAN ARGUIJO NUMERO 15 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

ALVIDREZ RODRIGUEZ AURELIO

357-10-11

-0-

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **17/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-020-026**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ONTIVEROS NUÑEZ LUIS CARLOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ONTIVEROS NUÑEZ LUIS CARLOS**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-020-026**, ubicado en **CALLE 17 OTE NUMERO 1413 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS**

ONTIVEROS NUÑEZ LUIS CARLOS

358-10-11

-0-

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **18/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-007-023**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **TOVAR MARCIAL RICARDO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **TOVAR MARCIAL RICARDO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-007-023**, ubicado en **CALLE 17 OTE NUMERO 1301 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS**

TOVAR MARCIAL RICARDO

359-10-11

-0-

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **19/2012** de la cuenta de impuesto predial **114-006-008**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ROMERO ORTIZ IVAN** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ROMERO ORTIZ IVAN**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **114-006-008**, ubicado en **CALLE AVE. BRASIL NUMERO 414 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MORAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE  


**C. FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS**

ROMERO ORTIZ IVAN

360-10-11

-0-

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **20/2012** de la cuenta de impuesto predial **114-005-012**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SANCHEZ URQUIDI RAMON** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SANCHEZ URQUIDI RAMON**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **114-005-012**, ubicado en **CALLE AVE. COLOMBIA NUMERO 422 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MORAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE  


**C. FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS**

SANCHEZ URQUIDI RAMON

361-10-11

-0-

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **23/2012** de la cuenta de impuesto predial **114-001-018**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MERAZ MORALES ADELAIDA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MERAZ MORALES ADELAIDA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **114-001-018**, ubicado en **CALLE AVE. SURINAM NUMERO 432 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MORAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

-0-

MERAZ MORALES ADELAIDA

363-10-11

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **24/2012** de la cuenta de impuesto predial **110-001-040**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GAYTAN GARDEA CESAR LORENZO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GAYTAN GARDEA CESAR LORENZO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **110-001-040**, ubicado en **CALLE AVE. 11 OTE NUMERO 936 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA GERTRUDIS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

-0-

GAYTAN GARDEA CESAR LORENZO

364-10-11

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **25/2012** de la cuenta de impuesto predial **110-003-034**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **CHAVARRIA ESPARZA ALEJANDRO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **CHAVARRIA ESPARZA ALEJANDRO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **110-003-034**, ubicado en **CALLE SOR ISABEL NUMERO 1133 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA GERTRUDIS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE  
  
C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
-0-

CHAVARRIA ESPARZA ALEJANDRO

365-10-11

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **26/2012** de la cuenta de impuesto predial **110-003-014**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ZAMORA CEPEDA GABRIELA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ZAMORA CEPEDA GABRIELA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **110-003-014**, ubicado en **CALLE SOR MERCEDES NUMERO 1126 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA GERTRUDIS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE  
  
C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
-0-

ZAMORA CEPEDA GABRIELA

367-10-11

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **27/2012** de la cuenta de impuesto predial **110-003-003**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MENDOZA LOPEZ HECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MENDOZA LOPEZ HECTOR**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **110-003-003**, ubicado en **CALLE SOR MERCEDES NUMERO 1104 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA GERTRUDIS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

MENDOZA LOPEZ HECTOR

368-10-11

-0-

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **01/2012** de la cuenta de impuesto predial **073-031-009**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **TALAMANTES SERNA DAMIAN COSME Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **TALAMANTES SERNA DAMIAN COSME**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **073-031-009**, ubicado en **CALLE MANUEL GONZALEZ ESPINO NUMERO 1016 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

TALAMANTES SERNA DAMIAN COSME

348-10-11

-0-

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **21/2012** de la cuenta de impuesto predial **114-006-032**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MANZANARES MARTINEZ MARTIN ALBERTO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MANZANARES MARTINEZ MARTIN ALBERTO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **114-006-032**, ubicado en **CALLE AVE. COLOMBIA NUMERO 431 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MORAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS**

MANZANARES MARTINEZ MARTIN ALBERTO

-0-

362-10-11

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **10/2012** de la cuenta de impuesto predial **110-008-002**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **DURON FUENTES GERARDO MARIA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **DURON FUENTES GERARDO MARIA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **110-008-002**, ubicado en **CALLE AVE. 13 OTE NUMERO 710 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA GERTRUDIS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS**

DURON FUENTES GERARDO MARIA

-U-

353-10-11

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

RUTH ELENA MONTES CHAVEZ  
PRESENTE.-

C. JESÚS SEDANO GARCÍA.  
PRESENTE.-

En el expediente número 1519/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de RUTH ELENA MONTES CHAVEZ, SANTOS MONTES LOZANO Y MARIA LOURDES CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número 2183/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERÍA, PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de JUANA LIDIA SEDANO MARTÍNEZ, JESÚS SEDANO GARCÍA Y GLORIA MARTÍNEZ ESCOBAR, existe un auto que a la letra dice:-----

- - SENTENCIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

AUTO.- (SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS)

--- VISTOS los autos, para resolver en definitiva, el Juicio de Controversias del Orden Familiar que inicialmente promovió la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y posteriormente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en contra de RUTH ELENA MONTES CHAVEZ, SANTOS MONTES LOZANO y MARIA DE LOURDES CHAVEZ, registrado bajo el número de expediente 1519/2010; y, -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. -----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - - PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. -----

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, recibido el ocho de junio del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, visto el estado que guardan los presentes autos donde se ha acreditado el desconocimiento general del señor JESÚS SEDANO GARCÍA tal y como se desprende de la audiencia levantada en fecha veintiocho de marzo del año en curso, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra por el C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, SUBPROCURADOR AUXILIAR INTERINO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS para que dentro del término de nueve días a partir de la última publicación que se le haga, conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, así como las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de Cédula la cual deberá fijarse en los Estrados de este Juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de Ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 248 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

--- SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y posteriormente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, RUTH ELENA MONTES CHAVEZ incurrió en rebeldía. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

--- TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora RUTH ELENA MONTES CHAVEZ, ejerce sobre sus menores hijos ROCIO Y LUIS ARMANDO AMBOS DE APELLIDOS MONTES CHAVEZ, con todas sus consecuencias legales. -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- CUARTO.- Los menores ROCIO Y LUIS ARMANDO AMBOS DE APELLIDOS MONTES CHAVEZ queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos lo efectos legales a los que haya lugar. -----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. -----

--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas. -----

--- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la C. RUTH ELENA MONTES CHAVEZ por edictos, publicando sus resolutive por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte O Diario de Juárez).-----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 82. CONSTE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO       . CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 11 :MMT

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 209 :ogj

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en via de notificación.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE ENERO DEL AÑO 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

LIC. MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ.

RUTH ELENA MONTES CHAVEZ 392-10-12  
-0-

JUANA LIDIA SEDANO MARTINEZ 393-10-12-14  
-0-

**EDICTOS DE  
EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente numero 125/2011 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de la C. MARTHA MARGARITA MARTINEZ SALCEDO, se dicto un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MARTHA MARGARITA MARTINEZ SALCEDO, la radicación del expediente 125/11, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico de Circulación amplia y de cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado o del Distrito Federal en que comerciante deba ser demandado. Además de ordenar fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por el tiempo de emplazamiento, indicándoles que los CC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, les demandan en la VIA EJECUTIVO MERCANTIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A) El pago a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX de la cantidad de \$707,808.15 (SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 15/100 M.N.) por concepto de suerte principal; derivado del saldo insoluto del crédito que se da por vencido en forma anticipada con motivo del incumplimiento de los demandados a sus pagos o erogaciones mensuales desde el 21 de Julio de 2010, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 22 de Marzo de 2007, celebrados entre mi representada y la hoy

demandada, MARTHA MARGARITA MARTINEZ SALCEDO como acreditada.  
B).- El pago a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX de la cantidad de \$30,322.99 (TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 99/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos, derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 22 de Marzo del 2007, celebrado entre mi representada y la hoy demandada MARTHA MARGARITA MARTINEZ SALCEDO, y que se encuentran estipulados en la cláusula cuarta y octava de dicho contrato. C).- El pago a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX de la cantidad de \$715.77 (SETECIENTOS QUINCE PESOS 77/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios causados a partir de que los demandados incurrieron en mora, mas las cantidades que se sigan causando por tal concepto hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 22 de Marzo del 2007, celebrados entre mi representada y la hoy demandada, MARTHA MARGARITA MARTINEZ SALCEDO, y que se encuentran estipulados en las cláusula cuarta y octava de dicho contrato. D).- El pago a favor BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, de la cantidad de \$3,221.80 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS 80/100 M.N.) en concepto de primas de seguros incumplidas a partir de que los demandados incurrieron en mora, mas las cantidades que se sigan causando por tal concepto hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 22 de Marzo del 2007, celebrado entre mi representada y la hoy demandada MARTHA MARGARITA MARTINEZ SALCEDO, y que se encuentran estipuladas en la cláusula octava y décima quinta de dicho contrato. E).- El pago a favor de nuestra representada de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. y para lo cual se les concede un término de ocho días, más treinta, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento

de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 texto reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 :L/\*cpr

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ENERO DEL AÑO 2012.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

  
**LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

MARTHA MARGARITA MARTINEZ SALCEDO 400-10-11-12

**Edictos de Remate**

- - - Se hace constar que en el Expediente 1279/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Ricardo Quevedo Gallardo y/o Alejandro Javier Quevedo Medina apoderados de GE Money Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Rubí Yolanda Hernández Luján, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO recibido el trece de diciembre del año en curso y como solicita toda vez que han quedado firmes los avalúos procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en CALLE REY DAVID NÚMERO 18919, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY V, y que obra inscrito bajo el número 87 FOLIO 92 DEL LIBRO 4184 anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día quince de febrero de dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO       . CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124 :csl/pr

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**

Sufragio Efectivo No Reelección  
 Chihuahua, Chih., a 05 de enero de 2012.  
 C. Secretaria de Acuerdos  
 Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

RUBI YOLANDA HERNANDEZ LUJAN

414-10-12

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIA ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA Y MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL

**PRESENTE.-**

En el expediente número 888/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ Y DANIEL HUMBERTO ZAPIEN MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, JOSE LUIS CHACON NAVA, en contra de MARIA ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA Y MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

**EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE.**-----

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se declara que JOSE LUIS CHACON NAVA tiene el dominio la finca marcada con el número 3842 de la calle Paso del Norte de esta ciudad y terreno en que está construida, que lo es la Unidad de Propiedad Individual número 82 del Condominio "Residencial San Francisco III"; con superficie de 500 metros cuadrados, con una área común de 143.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por el frente mide 15.00 metros con la calle Paso del Norte; por su costado derecho mide 33.33 metros con la Unidad de Propiedad Individual número 81; por su espalda en 15.00 metros con Club Campestre de Chihuahua; y por su costado izquierdo en 33.31 metros con la Unidad de Propiedad Individual número 83. Instrumento que obra inscrito bajo el número 95 a folios 95 del libro número 4623 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Morelos.-----

**CUARTO.-** Se condena a MARIA ANTONIETA YAÑEZ VALENZUELA y MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL a la entrega del aludido inmueble con sus frutos y acciones.-----

**QUINTO.-** Se absuelve a MARIA ANTONIETA YAÑEZ VALENZUELA y MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL de las presentaciones reclamadas bajo los números 4.-, 5.- y 6.- por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.-----

**SEXTO.-** No se hace condena en costas.-----

**SEPTIMO.-** NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 499 y 504 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

Así lo resolvió y firma la LIC. MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 32, CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA 409-10-12  
-0-

CHIHUAHUA PACKING S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA  
PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el Artículo séptimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de CHIHUAHUA PACKING SA DE CV a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 15 de febrero de dos mil doce en las instalaciones de la Sociedad con domicilio en la Avenida 9 número 76 de la colonia Benito Juárez en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Proposición y en su caso aprobación para aumentar la parte variable del capital hasta por un monto de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos Cero Centavos) Moneda Nacional, así como su forma de pago.
- II.- Modificación del Capital.
- III.- Asuntos Generales.

Los Accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante simple carta poder.

Saucillo, Chihuahua, a 02 de Febrero de 2012

LA ADMINISTRADORA ÚNICA

SILVIA YOLANDA ROMÁN SAENZ

CHIHUAHUA PACKING S.A. DE C.V. 415-10  
-0-

**Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.**

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitrés días del mes de Enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **25/2012** de la cuenta de impuesto predial **110-003-034**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **CHAVARRIA ESPARZA ALEJANDRO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **CHAVARRIA ESPARZA ALEJANDRO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **110-003-034**, ubicado en **CALLE SOR ISABEL NUMERO 1133 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA GERTRUDIS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

**ATENTAMENTE**  
  
**C. FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
-0-

CHAVARRIA ESPARZA ALEJANDRO

365-10-11

Bachiniva, Chih., a 03 de Enero del 2012

**Presidencia Municipal  
Bachiniva, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. ALIZ YUTVIT MENDOZA ESTRADA** con domicilio conocido en **Barrio Escobedo, Bachiniva, chih.**, ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en la **Calle No. 22°**, del Barrio Almeida de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	S 79° 42' E	40.00 metros	Terreno Mpal.
2-3	N 10° 18' E	40.00 metros	Terreno Mpal.
3-4	N 79° 42' W	40.00 metros	Calle Fco. Villa
4-1	S 10° 18' W	40.00 metros	Calle No. 22°

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 56 a fojas numero 77 a las 11:47 horas del día 023de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

  
**C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**C. CASTULO TREVIZO MENDOZA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

ALIZ YUTVIT MENDOZA

280-10-12

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

### AVISO IMPORTANTE

#### AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el **jueves** de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el **martes** de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

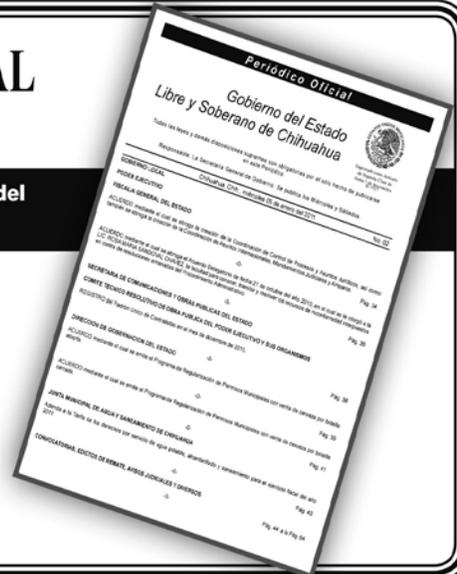
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selección el año y mes a consultar.

\* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)